

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNOCELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA,EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas del día doce de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Comisiones de esta Excm. Diputación Provincial los/as Sres/as Diputados/as miembros de su Junta de Gobierno al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria previamente convocada al efecto y correspondiente a este día, bajo la presidencia D^a M^a Dolores Amo Camino, Vicepresidenta 1^a en funciones de Presidencia Accidental por ausencia del Ilmo. Sr. Presidente y con la asistencia de los/as Sres./as. Diputados/as: D^a Felisa Cañete Marzo, D. Rafael Llamas Salas, D. Víctor Montoro Caba, D^a Alba M^a Doblas Miranda y D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán; no asisten D. Esteban Morales Sánchez, D. Juan Díaz Caballero ni D^a M^a Carmen Zurera Maestre. Asimismo concurre a la sesión D. Alfonso A. Montes Velasco, Interventor de fondos, celebrándose la sesión bajo la fe de D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación Provincial.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2019.- Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2019 (GEX 2019/34501).- Se pasa a tratar el expediente epigrafiado, que contiene, entre otros documentos, informe del Jefe del Departamento de Cultura, fechado el pasado día 16 de octubre, que presenta la siguiente literalidad:

“Examinado el expediente para la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, y el Consorcio Orquesta de Córdoba, por el jefe del departamento se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO.- Constituye el objeto de este convenio, el otorgamiento de una subvención por parte de la diputación Provincial al Consorcio Orquesta de Córdoba, para las actividades específicas relacionadas con el programa “Gira de música clásica por la provincia de Córdoba”, así como los conciertos didácticos para los colegios de los municipios de Córdoba, subvención que se inscribe en el fomento de actividades culturales de interés para la provincia. Este Convenio no está comprendido en los contratos regulados en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (RDL 3/2011), lo que se indica para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción de Fiscalización Limitada de la Diputación de Córdoba y sus organismos autónomos.

SEGUNDO.- Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a cabo el objeto del Convenio, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el artículo 36.d de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, así como el artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía. El Consorcio Orquesta de Córdoba, por sus estatutos. Este Consorcio es una administración pública, y cumple todos los requisitos para ser beneficiaria de subvenciones.

TERCERO.- Por la naturaleza del gasto, se trata de una subvención, por lo que habrá de estar a lo dispuesto por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que en su artículo 22.2 regula las formas de concesión de subvenciones, entre las que se encuentran de concesión directa, por estar previstas nominativamente en los presupuestos de las Corporaciones Locales. En el caso que nos ocupa, este convenio de colaboración se encuentra entre los supuestos recogidos en la mencionada Ley general de Subvenciones como de concesión directa, al estar contemplada nominativa en el Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el año 2019, en la partida 293 3341 46700

CUARTO.- Por lo que se refiere a la capacitación de los firmantes del Convenio, tanto el presidente de la Diputación Provincial como el Presidente del Consorcio Orquesta de Córdoba están plenamente capacitadas para suscribirlo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61, apartados 1, 11 y 21 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986”

En armonía con lo anterior, una vez que el expediente cuenta con la fiscalización favorable del Servicio de Intervención, y de conformidad con la propuesta de la Diputada Delegada de Cultura firmada el día 22 del pasado mes de octubre, la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Consorcio Orquesta de Córdoba para el ejercicio de 2019, según el texto que obra en el expediente.

3.- CORRECCIÓN DE ERRORES PADECIDOS EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE IGUALDAD, 2019” (GEX 2019/416).- Se pasa a conocer el expediente epigrafiado, dándose cuenta de informe-propuesta firmado por el Jefe del Servicio de Administración de Bienestar Social, fechado el día 21 del pasado mes de octubre, que presenta la siguiente literalidad:

“Se propone la corrección de errores materiales en la Resolución Definitiva de la subvención “ Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba para la Elaboración de los Planes de Igualdad, 2019”, conforme al Informe emitido por el Departamento de Igualdad, como se deriva claramente de los datos que obran en el expediente. Dichos errores se circunscriben a la columna donde aparece “Total Presupuesto”.

De conformidad con lo anterior se propone, según lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en el punto tercero de la Resolución Definitiva de la Convocatoria anteriormente referenciada,

Donde dice:

Código	Ayto.	Total Presupuesto	Total Solicitud.	Opción elegida	Puntos	Propuesta
IGCC19-002.0003	TORRECAMPO	4.000,00 €	3.500,00 €	Elaboración plan de igualdad	65	3.500,00 €
IGCC19-002.0007	LA CARLOTA	3.500,00 €	3.500,00 €	Elaboración y ejecución de la evaluación	55	3.500,00 €
IGCC19-002.0016	VILLA DEL RIO	3.844,32 €	3.500,00 €	Elaboración de la planificación	75	3.500,00 €
IGCC19-002.0018	MONTILLA	3.500,00 €	3.500,00 €	Elaboración de la planificación	55	3.500,00 €
IGCC19-002.0023	MONTEMAYOR	3.500,00 €	3.500,00 €	Elaboración y ejecución de la evaluación	65	3.500,00 €
IGCC19-002.0024	MONTALBÁN	4.000,00 €	3.500,00 €	Elaboración plan de igualdad	55	3.500,00 €
IGCC19-002.0027	FUENTE PALMERA	4.764,63 €	3.500,00 €	Elaboración y ejecución de la evaluación	65	3.500,00 €

Debe decir:

Código	Ayto.	Total Presupuesto	Total Solicitado	Opción elegida	Puntos	Propuesta
IGCC19-002.0003	TORRECAMPO	3.502,97 €	3.500,00 €	Elaboración plan de igualdad	65	3.500,00 €
IGCC19-002.0007	LA CARLOTA	3.810,84 €	3.500,00 €	Elaboración y ejecución de la evaluación	55	3.500,00 €
IGCC19-002.0016	VILLA DEL RIO	5,041,05 €	3.500,00 €	Elaboración de la planificación	75	3.500,00 €
IGCC19-002.0018	MONTILLA	6,001,19 €	3.500,00 €	Elaboración de la planificación	55	3.500,00 €
IGCC19-002.0023	MONTEMAYOR	3,747,21 €	3.500,00 €	Elaboración y ejecución de la evaluación	65	3.500,00 €
IGCC19-002.0024	MONTALBÁN	3,500,00 €	3.500,00 €	Elaboración plan de igualdad	55	3.500,00 €
IGCC19-002.0027	FUENTE PALMERA	4.981,98 €	3.500,00 €	Elaboración y ejecución de la evaluación	65	3.500,00 €

Dado que la Junta de Gobierno fue el órgano que dictó la Resolución Definitiva de la convocatoria, será este mismo órgano el que deberá dictar la presente Resolución de corrección de errores.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda modificar la resolución definitiva de la convocatoria de referencia en el sentido expresado en la propuesta transcrita.

4.- INICIO DE EXPEDIENTES DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2016”.- En este punto del orden del día se da cuenta de los siguientes expedientes:

4.1.- **LOPD**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

4.2.- **LOPD**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

4.3.- **LOPD**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

4.4.- **LOPD**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se

dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

4.5.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

4.6.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

5.- INICIO DE EXPEDIENTES DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2016".- En este punto del orden del día se da cuenta de los siguientes expedientes:

5.1.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

5.2.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito,

adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

5.3.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

5.4.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

6.- INICIO DE EXPEDIENTES DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA “CONVOCATORIA DE 214 BECAS DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD PARA MUJERES PROFESIONALES DESEMPLEADAS DE CÓRDOBA Y PROVINCIA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE IDIOMAS, NIVEL B1 DURANTE EL AÑO 2016/2017”.- En este punto del orden del día se da cuenta de los siguientes expedientes:

6.1.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

6.2.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

6.3.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

7.- INICIO DE EXPEDIENTES DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA “CONVOCATORIA DE 214 BECAS DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD PARA MUJERES PROFESIONALES DESEMPLEADAS DE CÓRDOBA Y PROVINCIA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE IDIOMAS, NIVEL B1 DURANTE EL AÑO 2016/2017”.- En este punto del orden del día se da cuenta de los siguientes expedientes:

7.1.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

7.2.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

7.3.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

8.- INICIO DE EXPEDIENTE DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DURANTE EL AÑO

2016” (GEX 2016/19814).- Se pasa a conocer el expediente epigrafiado, dándose cuenta de informe-propuesta de la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Administración de Bienestar Social y por el Jefe de dicho Servicio, fechado el día 22 del pasado mes de octubre, que presenta la siguiente literalidad:

“LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

9.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DURANTE EL AÑO 2016” (GEX 2016/19298).- Se pasa a conocer el expediente epigrafiado, dándose cuenta de informe-propuesta de la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Administración de Bienestar Social y por el Jefe de dicho Servicio, fechado el día 14 de mayo de 2019, que presenta la siguiente literalidad:

“LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

10.- INICIO DE EXPEDIENTE DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS, DURANTE EL AÑO 2016” (GEX 2016/19040).- Se pasa a conocer el expediente epigrafiado, dándose cuenta de informe-propuesta de la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Administración de Bienestar Social y por el Jefe de dicho Servicio, fechado el día 14 de mayo de 2019, que presenta la siguiente literalidad:

“LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito,

adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

11.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS, DURANTE EL AÑO 2016”.- En este punto del orden del día se da cuenta de los siguientes expedientes:

11.1.- **LOPD**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

11.2.- **LOPD**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

11.3.- **LOPD**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

12.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DURANTE EL AÑO 2016”.- En este punto del orden del día se da cuenta de los siguientes expedientes:

12.1.- **LOPD**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se

dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

12.2.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

12.3.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

12.4.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

12.5.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

12.6.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito,

adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

12.7.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

12.8.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

13.- INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A TRAVÉS DE CONVENIO NOMINATIVO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE LOPD (GEX 2018/38427).- Se pasa a conocer el expediente epigrafiado, dándose cuenta de informe-propuesta de la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Administración de Bienestar Social y por el Jefe de dicho Servicio, fechado el día 21 del pasado mes de octubre, que presenta la siguiente literalidad:

“LOPD”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

14.- INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A TRAVÉS DE CONVENIO NOMINATIVO DE COLABORACIÓN CON LOPD (GEX 2018/36139).- Se pasa a conocer el expediente epigrafiado, dándose cuenta de informe-propuesta de la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Administración de Bienestar Social y por el Jefe de dicho Servicio, fechado el día 21 del pasado mes de octubre, que presenta la siguiente literalidad:

“LOPD”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se

dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

15.- INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA MEDIANTE CONVENIO NOMINATIVO DE COLABORACIÓN CON LOPD (GEX 2018/38427).- Se pasa a conocer el expediente epigrafiado, dándose cuenta de informe-propuesta de la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Administración de Bienestar Social y por el Jefe de dicho Servicio, fechado el día 21 del pasado mes de octubre, que presenta la siguiente literalidad:

“LOPD”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

16.- INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A TRAVÉS DE CONVENIO NOMINATIVO DE COLABORACIÓN CON LOPD (GEX 2017/30818).- Se pasa a conocer el expediente epigrafiado, dándose cuenta de informe-propuesta de la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Administración de Bienestar Social y por el Jefe de dicho Servicio, fechado el día 21 del pasado mes de octubre, que presenta la siguiente literalidad:

“LOPD”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

17.- INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A TRAVÉS DE CONVENIO NOMINATIVO DE COLABORACIÓN CON LOPD (GEX 2016/21069).- Se pasa a conocer el expediente epigrafiado, dándose cuenta de informe-propuesta de la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Administración de Bienestar Social y por el Jefe de dicho Servicio, fechado el día 22 de febrero de 2018, que presenta la siguiente literalidad:

“LOPD”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se

dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

18.- INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A TRAVÉS DE CONVENIO NOMINATIVO DE COLABORACIÓN CON **LOPD** (GEX 2018/35958).- Se pasa a conocer el expediente epigrafiado, dándose cuenta de informe-propuesta de la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Administración de Bienestar Social y por el Jefe de dicho Servicio, fechado el día 21 del pasado mes de octubre, que presenta la siguiente literalidad:

“LOPD”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

19.- INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DERIVADO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, GESTIONADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL PROPIO SERVICIO Y A LOS DEPARTAMENTOS DE DEPORTES, JUVENTUD, E IGUALDAD, EJERCICIOS 2015/16/17 (GEX 2019/35234).- Se pasa a conocer el expediente epigrafiado, dándose cuenta de informe-propuesta de la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Administración de Bienestar Social y por el Jefe de dicho Servicio, fechado el día 3 del pasado mes de octubre, que presenta la siguiente literalidad:

“Considerando los informes de control financiero emitidos por la Intervención de Fondos de esta Corporación Provincial (contenidos en el expediente de GEX 2019/2862 del Servicio de Intervención), referidos a subvenciones tramitadas por el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social correspondientes al propio Servicio de Administración, así como a los Departamentos de Juventud y Deportes e Igualdad, concedidas a Entidades Locales por parte de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y abonadas en los ejercicios 2015-2016-2017, se ha de significar:

Primero: Que en relación a los expedientes tramitados por este Servicio de Administración, presenta el siguiente tenor literal:

LOPD

VISTO LO CUAL y considerando que según artículo 51 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se ha de comunicar a la Intervención General la incoación del expediente de reintegro o la discrepancia motivada con dicha incoación; visto asimismo y en el mismo sentido el Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba publicado en el BOP nº 15, de 23 de enero de

2019, dedicando su Título IV al Control de Subvenciones, en el presente informe se contiene la valoración motivada de los supuestos de conformidad, disconformidad o, por último, disconformidad parcial con el informe de la Intervención General.

Por todo lo anterior procede por este Servicio informar a la Intervención General lo siguiente:

A) Supuestos de conformidad esencial: Se aceptan plenamente las consideraciones efectuadas por la Intervención procediendo la apertura de expediente de reintegro en el caso siguiente, en base a las consideraciones efectuadas por el Servicio de Intervención.

LOPD

Segundo: Como quiera que las subvenciones se abonaron en su día, y que los expresados hechos están contemplados como causa de reintegro en el referenciado artículo 37 L.G.S. y que indiciariamente afectan a la totalidad de la subvención concedida, se propone que, al amparo del artículo 42.2. L.G.S. y como consecuencia del informe de control financiero, se adopte acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de la cantidad irregularmente percibida o aplicada respecto de la subvención relacionada en el presente informe con el número 2. Se propone a su vez no iniciar procedimiento de reintegro (se discrepa con la intervención general), respecto de las subvenciones relacionadas en el presente informe con los números 1 y 3.

Respecto del expediente con propuesta de inicio de expediente de reintegro, y de conformidad con lo previsto en el art. 94 del R.L.G.S., el acuerdo deberá ser notificado al beneficiario o a la entidad colaboradora, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Tercero: Teniendo en consideración lo estipulado por el artículo 51 de la Ley 38/2003, así como el artículo 41 del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial, publicado en el B.O.P de 22 de septiembre de 2009, respecto al supuesto de que exista o no discrepancia entre el órgano gestor y la intervención general, se debe proceder a comunicar al Servicio de Intervención en el plazo de un mes a partir de la recepción del informe de control financiero, la incoación de expediente de reintegro de los expedientes relacionados en el apartado A) del punto primero del informe del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, así como la discrepancia motivada respecto del expediente del apartado B) del mismo punto, y que han sido objeto de control financiero.

Cuarto: Por último, y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá acordar el inicio del correspondiente expediente de reintegro en base a la propuesta presentada respecto de los expedientes anteriormente relacionados, objeto de control financiero del Servicio de Intervención dentro del Plan Anual de Fiscalización Plena Posterior y Control Financiero de Subvenciones, ejercicio 2018 (aprobado mediante Decreto del Diputado-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior de fecha 18 de mayo de 2018).

Las tres subvenciones objeto de control fueron concedidas por Decreto de la Presidencia, ante avocación de la competencia a la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, o por acuerdo de la Junta de Gobierno, como se desprende

del presente informe, por ello, y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede acordar el inicio de los correspondientes expedientes de reintegro en base a la propuesta presentada respecto de los expedientes anteriormente relacionados a la Junta de Gobierno.

A su vez, el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2016, y publicada en el B.O.P nº 148 de 3/08/2016, determina que *“(...) El órgano competente para dictar resolución de reintegro será el mismo que para la resolución de la concesión. Cuando dicha competencia corresponda a la Presidencia, queda delegado expresamente el ejercicio de la citada atribución en la Junta de Gobierno. (...)”*.

Por último, el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión ordinaria del día 10 de julio de 2019, quedó enterado del Decreto de la Presidencia del día 9 de julio del mismo año, en virtud del cual se resolvió delegar en la Junta de Gobierno la concesión de subvenciones cuya cuantía exceda de 60.000 euros, así como la resolución de expedientes de reintegro cuya competencia corresponda legalmente a la Presidencia y, en los mismos términos, la potestad sancionadora sobre la materia.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

20.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN CONTRATACIÓN SUBVENCIONADA DENTRO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES PÚBLICAS, EMPRESAS Y ENTIDADES PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE MUJERES CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN SOCIAL, PROGRAMA "EMPLE@", DURANTE EL AÑO 2019 (GEX 2019/14377).- Se pasa a conocer el expediente epigrafiado, dándose cuenta de informe-propuesta del Jefe del Servicio de Administración de Bienestar Social, fechado el día 29 del pasado mes de octubre, que presenta la siguiente literalidad:

“Visto el escrito presentado por el Presidente E.P. Desarrollo de Almedinilla, S.L.U., que resultó beneficiaria dentro de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos, Entidades Públicas, Empresas y Entidades Privadas de la Provincia de Córdoba para el Fomento del Empleo de Mujeres con Dificultades de Inserción Social, Programa “Emplea” durante el año 2019, por el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, se informa:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2019 se aprobó la resolución definitiva de la convocatoria señalada ut supra. En la misma se procedía a la concesión de una subvención a la Entidad Pública Desarrollo de Almedinilla por importe de 7.552,40 € para un contrato de un año, a media jornada,

con un total de 41,50 puntos.

Establecen las bases de esta convocatoria que la actividad objeto de la ayuda es la contratación laboral que ya se haya realizado o se realice desde el 1 de septiembre hasta el 15 de octubre de 2019, posteriormente ampliado por la Junta de Gobierno hasta el 2 de noviembre de 2019.

En el supuesto de que el contrato no esté formalizado en el plazo establecido de presentación de documentación, como en el caso de la Entidad Pública objeto de esta expediente, será imprescindible presentar la solicitud y los Anexos I y II debidamente cumplimentados, así como la documentación requerida en el apartado 9.1.c) de la convocatoria ya que será la información que conste en esta documentación la que se puntuará conforme a los criterios de valoración, y a la que la entidad deberá de atenerse una vez formalizado el contrato.

Indican, igualmente, las bases de la convocatoria que “el personal será seleccionado y contratado mediante modalidad contractual laboral vigente y en los términos y condiciones previstos en la solicitud presentada y/o resolución de concesión de la subvención (categoría profesional del contrato realizado, perfil de la mujer contratada, presupuesto, duración del contrato y jornada laboral).

Por su parte, la Base 4.E de la convocatoria determina que en el caso de que se produzcan modificaciones en la contratación respecto a la solicitud presentada, sólo se admitirán en el supuesto que el contrato presentado, así como el perfil de la trabajadora contratada computen como mínimo con la misma puntuación que la solicitud.

En la comunicación recibida por la Entidad se señala que: “Tras publicitar la oferta de trabajo para el puesto específico de Auxiliar de Enfermería con los requisitos de mujer desempleada de larga duración y edad de 45 años o más y establecer un período de presentación de curriculum han sido varias las candidatas presentadas. Las mismas cumplían alguno de los requisitos pero no ambos, decidiendo de este modo seleccionar a la persona que más se puede acercar a lo requerido, siendo ésta mayor de 45 años y estando inscrita como demandante de empleo de larga duración por mejora de empleo, ya que actualmente se encuentra trabajando en otra empresa con una jornada de dos horas diarias.

En consecuencia y tras la dificultad de cumplir ambos requisitos para la contratación, se va a proceder a conceder el empleo a la candidata mencionada por entender que se aproxima más al perfil demandado para esta convocatoria.”

Por su parte la Jefa del Departamento de Igualdad informa favorablemente la petición señalando que: “Dado que la modificación que nos plantea, aplicando los criterios de valoración de la convocatoria obtendría 36.5 puntos, siendo el corte de puntuación para ser beneficiaria de la subvención en la resolución definitiva de 26 puntos, por lo tanto inferior al que obtiene esta empresa, no vulnerándose el principio de concurrencia competitiva respecto a los demás solicitantes, ya que en el proceso de valoración de entidades beneficiarias de subvención presentadas en la convocatoria, todas las solicitudes han sido evaluadas bajo los mismos criterios.”

El hecho de que el contrato presentado, con el perfil que se indica, sea superior al de la puntuación de corte carece de trascendencia en el supuesto que nos ocupa y

admitirlo sería incumplir lo preceptuado en las Bases Regulatoras de la Convocatoria, con independencia de los motivos que se aleguen por la beneficiaria de la subvención para no adecuar la contratación respecto a la solicitud presentada.

De conformidad con lo que antecede se propone al órgano concedente, Junta de Gobierno de la Corporación, el no autorizar a la Empresa Pública del Ayuntamiento de Almedinilla, Desarrollo de Almedinilla S.L.U. la modificación en la contratación respecto a la solicitud ya que el contrato presentado no computaría como mínimo con la misma puntuación que la solicitada, incumpléndose con ello lo dispuesto en la Base 4.E de las Regulatoras de la Convocatoria.”

Se da cuenta, igualmente, de informe de la Jefa del Departamento de Igualdad que obra en el expediente, fechado el día 15 del pasado mes de octubre, del siguiente tenor literal:

“En relación con la solicitud presentada por D. LOPD, en calidad de representante de la empresa pública “Desarrollo de Almedinilla S.L.U”, con CIF LOPD, para la obtención de una subvención de la convocatoria a Ayuntamientos, Entidades públicas, Empresas y Entidades privadas de la provincia de Córdoba, para el fomento del empleo de Mujeres con dificultades de Inserción social, programa “Emple@” 2019 por la contratación de 1 año a tiempo parcial de una mujer mayor de 45 años de edad y desempleada de larga duración, con la categoría profesional de auxiliar de enfermería, solicita, tras haber obtenido subvención, modificar el perfil de la mujer a contratar por mayor de 45 años, ante la imposibilidad de encontrar una mujer con el perfil completo especificado en la solicitud.

LOPD, Jefa del Departamento de Igualdad de la Diputación de Córdoba

INFORMA FAVORABLEMENTE

Dado que la modificación que nos plantea, aplicando los criterios de valoración de la convocatoria obtendría 36.5 puntos, siendo el corte de puntuación para ser beneficiaria de la subvención en la resolución definitiva de 26 puntos, por lo tanto inferior al que obtiene esta empresa, no vulnerándose el principio de concurrencia competitiva respecto a los demás solicitantes, ya que en el proceso de valoración de entidades beneficiarias de subvención presentadas en la convocatoria, todas las solicitudes han sido evaluadas bajo los mismos criterios.”

Toma la palabra el Sr. Secretario General para manifestar que la Base 9.B de las que rigen la convocatoria establece que “En el caso de que un Ayuntamiento, Empresa, Entidad Pública o Privada solicite subvención para más de un contrato, se presentará una solicitud por cada uno de ellos. Una vez valoradas las solicitudes se atenderá únicamente aquella solicitud mejor valorada de cada Ayuntamiento o Empresa, salvo que se trate de mujeres incluidas en el supuesto A) del punto 3.1 que tendrán preferencia sobre el resto de solicitudes, pudiendo en estos casos atenderse más de una solicitud por Ayuntamiento, Empresa, Entidad Pública o Privada. Si existiera excedente económico se asignaría el sobrante por orden de prelación, aplicando el criterio anterior”, de donde se infiere que se subvencionará, en principio, una contratación a cada uno de los solicitantes que reúna los requisitos necesarios

para ello y que, en caso de sobrante, se procederá a subvencionar otras solicitudes de entidades ya beneficiarias por orden de prelación.

Se ha comprobado, de una parte, que la solicitudes de ayuntamientos y entidades públicas excluidas en la resolución definitiva de la Convocatoria lo fueron porque dichos entes ya tenían subvención concedida, y de otra que, tal y como se manifiesta en el informe de la Jefa del Departamento de Igualdad transcrito, con la modificación planteada, aplicando los criterios de valoración de la convocatoria a la modificación de solicitud seguiría siendo beneficiaria de la subvención en la resolución definitiva.

Igualmente se ha comprobado que las Bases de la Convocatoria no contemplan la creación de un listado de reservas, por lo que de denegarse la modificación de la solicitud de referencia el importe no se destinaría a ninguna otra, con el consiguiente perjuicio al objeto al que obedece dicha Convocatoria y, en definitiva, al interés público concurrente.

En atención a todo lo anterior, viendo que no se vulnera el principio de concurrencia competitiva, no se dañan intereses de terceros y no se altera el objeto de la Convocatoria, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda autorizar a la Empresa Pública del Ayuntamiento de Almedinilla, Desarrollo de Almedinilla S.L.U. la modificación en la contratación solicitada.

21.- SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES QUE DESARROLLEN PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA CONSEGUIR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL AÑO 2019”.- En este punto del orden del día se da cuenta de los siguientes expedientes:

21.1.- LOPD”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

21.2.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se

dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

21.3.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

21.4.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

22.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTES DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y ELAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE EL AÑO 2018”.- En este punto del orden del día se da cuenta de los siguientes expedientes:

22.1.- LOPD

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo propuesto en el informe de referencia, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Resolver definitivamente el expediente de reintegro parcial por un importe de 1.180,50 euros, del importe de la subvención concedida al Ayuntamiento de LOPD, mediante Resolución Definitiva adoptada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, publicada en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación, por las causas previstas en el artículo 37.1 de la LGS, en sus apartados c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención; apartado b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención; apartado f) Incumplimiento de las

obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención; e incumplimiento de las Bases de la convocatoria 17 y 19.

SEGUNDO.- Que, como consecuencia de las obligaciones incumplidas puestas de manifiesto anteriormente, el beneficiario proceda al reintegro de la cantidad de **LOPD** correspondiente a la subvención percibida, que deberán ser ingresados en la cuenta bancaria de Cajasur ES21.0237.0210.30.9150457794 indicando el concepto del pago (reintegro Subv. Ayto. **LOPD** - Municipios de la Provincia y Entidades Locales Autónomas Proyectos de Participación Ciudadana durante el año 2018). Una vez realizado el pago, debe de enviar la acreditación del mismo al Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, a través de la sede electrónica o correo electrónico participacionciudadana@dipucordoba.es).

LOPD

TERCERO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en el período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haberse hecho efectiva la deuda, determinará el inicio de apremio, el devengo de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en el artículo 69 y siguientes del Real Decreto 939/2005 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

CUARTO.- La finalización de los procedimientos de reintegro llevados a cabo de oficio por el órgano gestor de la subvención, se realiza sin perjuicio de las facultades de comprobación y control financiero que se puedan realizar con posterioridad.

QUINTO.- Que se notifique la resolución al interesado informándole que la citada resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley General de Subvenciones y artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo a los Servicios de Hacienda, Intervención de esta Diputación Provincial.

22.2.- **LOPD**

De conformidad con lo anterior y con lo propuesto en el informe a que se ha hecho mérito anteriormente, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Resolver definitivamente el expediente de reintegro parcial por un importe de 1.050,47 euros, del importe de la subvención concedida mediante Resolución Definitiva adoptada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, publicada en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación, por la causa prevista en el artículo 37.1 c) LGS, Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el art. 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención; art. 37 f) LGS, Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención”; artículo 31 LGS, Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención, y las Bases 17 b) y 19 de la presente Convocatoria, respecto del Ayuntamiento de **LOPD**.

SEGUNDO.- Que, como consecuencia de las obligaciones incumplidas puestas de manifiesto anteriormente, el beneficiario proceda al reintegro parcial de la cantidad de 1.050,47 euros correspondiente a la subvención percibida, que deberán ser ingresados en la cuenta bancaria de Cajasur ES21.0237.0210.30.9150457794 indicando el concepto del pago (reintegro Ayto. **LOPD**, Subv. Municipios de la Provincia y Entidades Locales Autónomas Proyectos de Participación Ciudadana durante el año 2018). Una vez realizado el pago, debe de enviar la acreditación del mismo al Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, a través de la sede electrónica o correo electrónico participacionciudadana@dipucordoba.es).

LOPD

TERCERO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en el período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haberse hecho efectiva la deuda, determinará el inicio de apremio, el devengo de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en el artículo 69 y siguientes del Real Decreto

939/2005 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

CUARTO.- La finalización de los procedimientos de reintegro llevados a cabo de oficio por el órgano gestor de la subvención, se realiza sin perjuicio de las facultades de comprobación y control financiero que se puedan realizar con posterioridad.

QUINTO.- Que se notifique la resolución al interesado informándole que la citada resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley General de Subvenciones y artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo a los Servicios de Hacienda, Intervención de esta Diputación Provincial.

23.- ACEPTACIÓN DE RENUNCIA A SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRIGIDA A MUNICIPIOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA -CÓRDOBA PARTICIPATIVA- DURANTE EL AÑO 2019" (GEX 2019/7904).- Seguidamente se da cuenta de informe-propuesta suscrito por la Técnica de Administración General adscrita al Departamento de Consumo y Participación Ciudadana y por la Jefa de dicho Departamento, firmado el día 7 del mes de noviembre en curso, que presenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La "Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Participación Ciudadana dirigida a Municipios y ELAS de la provincia de Córdoba -Córdoba Participativa- durante el año 2019", publicada en el BOP núm. 24 de 5 de febrero de 2019, se resuelve definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno el 24 de junio de 2019, se concede al Ayuntamiento de **LOPD** la siguiente subvención:

LOPD.

Segundo.- El Ayuntamiento de **LOPD**, con fecha 26 de junio de 2019, comunica expresamente al órgano gestor el rechazo a la subvención concedida en la "Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Participación Ciudadana dirigida a Municipios y ELAS de la provincia de Córdoba -Córdoba Participativa- durante el año 2019".

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- 1º. El art. 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Por su parte, el art. 94.4. del mismo texto legal dispone que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y

declarará concluido el procedimiento que, en este caso, limitará sus efectos al interesado, tal y como señala el art. 94.2.

Segundo.- Corresponde aceptar la renuncia a la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba por ser el órgano competente por delegación de la Presidencia en uso de las facultades que le han sido conferidas por Decreto de la Presidencia de fecha 8 de julio de 2019.

Tercero.- Entre la Resolución Definitiva y la renuncia a la subvención no se ha producido el pago de la misma, es por ello, que solo sería necesario conforme a los artículos anteriormente citados, proceder a dictar Resolución para aceptar de plano la renuncia al derecho y declarar concluido el procedimiento.”

En armonía con lo anterior y con lo propuesto en el informe transcrito, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que ostenta por delegación hecha por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia expresa presentada por LOPD otorgada en la “Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Participación Ciudadana dirigida a Municipios y ELAS de la provincia de Córdoba -Córdoba Participativa- durante el año 2019” publicada en el BOP núm. 24 de 5 de febrero de 2019

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento, una vez aceptada la renuncia a la subvención presentada por el propio beneficiario.

TERCERO.- Notificar la resolución a las entidad beneficiaria.

24.- ACEPTACIÓN DE RENUNCIA A SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2019” (GEX 2019/13668).- Igualmente se da cuenta de informe-propuesta firmado por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana y por la Jefa de dicho Departamento, fechado el pasado día 7 de noviembre, en el que se vierten las siguientes consideraciones:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La “Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones que desarrollen proyectos, programas y actividades de Participación Ciudadana en la provincia de Córdoba, durante el año 2019”, publicada en el BOP núm. 38 de 25 de febrero de 2019, se resuelve definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de junio de 2019, se concede a LOPD, la siguiente subvención:

LOPD

Segundo.- La LOPD, con fecha 5 de julio de 2019, comunica expresamente al órgano gestor el rechazo a la subvención concedida en la “Convocatoria de Subvenciones a

Asociaciones que desarrollen proyectos, programas y actividades de Participación Ciudadana en la provincia de Córdoba, durante el año 2019”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- 1º. El art. 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Por su parte, el art. 94.4. del mismo texto legal dispone que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento que, en este caso, limitará sus efectos al interesado, tal y como señala el art. 94.2.

Segundo.- Corresponde aceptar la renuncia a la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba por ser el órgano competente por delegación de la Presidencia en uso de las facultades que le han sido conferidas por Decreto de la Presidencia de fecha 8 de julio de 2019.

Tercero.- Entre la Resolución Definitiva y la renuncia a la subvención no se ha producido el pago de la misma, es por ello, que solo sería necesario conforme a los artículos anteriormente citados, proceder a dictar Resolución para aceptar de plano la renuncia al derecho y declarar concluso el procedimiento.”

De conformidad con lo anterior y con lo propuesto en el informe de referencia, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia expresa presentada por LOPD que le había sido concedida en la “Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones que desarrollen proyectos, programas y actividades de Participación Ciudadana en la provincia de Córdoba, durante el año 2019”, publicada en el BOP núm. 38 de 25 de febrero de 2019 que se resuelve definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Declarar concluso el procedimiento, una vez aceptada la renuncia a la subvención presentada por el propio beneficiario.

TERCERO.- Notificar la resolución a la entidad beneficiaria.

25.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD E INICIO DE EXPEDIENTES DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DURANTE EL AÑO 2015”.- En este punto del orden del día se da cuenta de los siguientes expedientes:

25.1.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

25.2.- LOPD

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

26.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS AUTORIZANDO AMPLIACIÓN DE PLAZO DE INICIO DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS EN LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA PROYECTOS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, 2019” (GEX 2019/39266).- Se pasa a tratar el expediente tramitado en el Departamento de Medio Ambiente, dándose cuenta de informe-propuesta firmado el pasado día 5 de noviembre por la Jefa de dicho Departamento y por el Diputado Delegado de Medio Rural y Carreteras, que presenta la siguiente literalidad:

“En relación con los escritos de los siguientes ayuntamientos:

- Ayuntamiento de de Fuente Obejuna con fecha de entrada en el Registro de la Diputación de Córdoba 29/10/2019 y número 2019/47282, por el que solicita ampliación del plazo para inicio de actuación subvencionada, incluida dentro de la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Locales de la provincia para proyectos en materia medioambiental de la Diputación de Córdoba (Modalidad A Inversión) (ELMA-19A.0042)
- Ayuntamiento de Castro del Río con fecha de entrada en el Registro de la Diputación de Córdoba 31/10/2019 y número 2019/47630, por el que solicita ampliación del plazo para inicio de actuación subvencionada, incluida dentro de la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Locales de la provincia para proyectos en materia medioambiental de la Diputación de Córdoba (Modalidad A Inversión) (ELMA-19A.0067).
- Ayuntamiento de El Carpio con fecha de entrada en el Registro de la Diputación de Córdoba 04/11/2019 y número 2019/47870, por el que solicita ampliación del plazo para inicio de actuación subvencionada, incluida dentro de la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Locales de la provincia para proyectos en materia medioambiental de la Diputación de Córdoba (Modalidad A Inversión) (ELMA-19A.0034)

Vistos los informes de la Jefa del Departamento de Medio Ambiente, en los que se da cuenta de que todos ellos se encuentran dentro de plazo y al considerarse que no se dañan derechos de terceros, y dado que se dictaron Decretos por parte del Diputado Delegado de Cohesión Territorial, autorizando dicha ampliación de plazo por 1 mes y medio más, al no ser posible ser aprobada la misma por el órgano competente para ello, la Junta de Gobierno, este Diputado Delegado de Medio Natural y Carreteras eleva a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificación del Decreto del Diputado Delegado de Cohesión Territorial, n.º 2019/00006070, por el que se autoriza la ampliación del plazo para el inicio de la actividad subvencionada al Ayuntamiento de Fuente Obejuna y conceder un plazo de 1 mes y medio más, es decir, hasta el 20 de diciembre de 2019 para el inicio de la actividad, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Ratificación del Decreto del Diputado Delegado de Cohesión Territorial, n.º 2019/00006133, por el que se autoriza la ampliación del plazo para el inicio de la actividad subvencionada al Ayuntamiento de Castro del Río y conceder un plazo de 1 mes y medio más, es decir, hasta el 20 de diciembre de 2019 para el inicio de la actividad, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Ratificación del Decreto del Diputado Delegado de Cohesión Territorial, n.º 2019/00006134, por el que se autoriza la ampliación del plazo para el inicio de la actividad subvencionada al Ayuntamiento de El Carpio y conceder un plazo de 1 mes y medio más, es decir, hasta el 20 de diciembre de 2019 para el inicio de la actividad, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los interesados.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los tres acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

27.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PASANTÍAS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2019” (GEX 2019/19396).- Dada cuenta del expediente epigrafiado, tramitado por la Oficina de Cooperación Internacional, se da cuenta de informe-propuesta de la Jefa del Departamento de Cooperación Internacional, fechado el pasado día 5 de noviembre, que presenta la siguiente literalidad:

“INFORME PROPUESTA

En fecha de 16 de octubre de 2019 tiene lugar la Comisión de Valoración de la Convocatoria de Pasantías y de Desarrollo de Capacidades de Cooperación

Internacional al Desarrollo 2019. Dicha comisión aprobó por unanimidad la propuesta provisional de resolución de dicha convocatoria.

En dicha Comisión se dio cuenta de las solicitudes admitidas a la convocatoria en sus dos modalidades y las cuantías solicitadas. A continuación se procedió a su valoración que en la modalidad de Pasantías, y según los criterios establecidos en las bases de la convocatoria quedaron definidas las siguientes puntuaciones:

PASANTÍAS

Solicitante	Análisis y correcta lógica del programa formativo Hasta 20p	Viabilidad del programa Hasta 20p	Experiencia de trabajo en zona hasta 15p	Solicitante con sede en Córdoba y provincia Hasta 5p	Trayectoria de sensibi. y educación en provincia Hasta 10p	Participación económica destacada Hasta 5p	Total puntos Máx 75p.
Bomberos Unidos sin Fronteras	20	20	15	5	10	2,5	72,5p
CHGDH	20	20	15	-----	10	-----	65p
Fundación Social Universal	20	20	15	5	10	3	73p
MAIZCA	10	10	15	5	10	3	53p
EL MAT	15	15	15	5	8	-----	58p
Cic-Batá	20	15	15	5	10	-----	65p

Siguiendo con la valoración se presentaron las cinco solicitudes admitidas a la modalidad de Desarrollo de Capacidades y que según los criterios de valoración de las bases de la convocatoria obtuvieron las siguientes puntuaciones:

DESARROLLO DE CAPACIDADES

Solicitante	Análisis y correcta lógica del programa formativo Hasta 20p	Viabilidad del programa Hasta 20p	Experiencia de trabajo en zona hasta 15p	Solicitante con sede en Córdoba y provincia Hasta 5p	Trayectoria de sensibiliza y educación en provincia Hasta 10p	Participación económica destacada Hasta 5p	Total puntos Máx 75p.
Fundación Social Universal	20	15	15	5	10	5	70
Carcabuey Ayuda	20	20	15	5	5	2,5	67,5
BUSF	20	20	15	5	10	5	75
MAIZCA	15	15	15	5	5	2,5	57,5

BATÁ	15	18	15	5	10	2,5	65,5
------	----	----	----	---	----	-----	------

En el texto que sigue se presenta la Propuesta Provisional de Resolución que de acuerdo a la Comisión de Valoración en base a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, se especifican las puntuaciones y las subvenciones que se otorgan en función de la concurrencia competitiva y la disponibilidad presupuestaria.

PASANTÍAS A					
Código	Titular	Nombre	Total Solicitado	Total Concedido	Puntos
CIP19-A.0001	Bomberos Unidos Sin Fronteras (BUSF)	3 pasantías de Perú en el Consorcio de Bomberos para técnicos emergencias	12.000	10.500	72,5p
CIP19-A.0002	Comisión Derechos Humanos Hispano-Guatemalteca	3 pasantías de Guatemala. Emproacsa/centro Agropecuario	12.000	9.000	65p
CIP19-A.0003	Fundación Social Universal	2 Pasantías de Perú para experiencias de gestión pública relacionadas con Eprinsa/Emproacsa y Hacienda Local	6.676	6.675	73p
CIP19-A.0004	MAIZCA	1 pasantía de Guatemala Emprendimiento Agropecuario y Desarrollo Económico Juvenil	2.375	2.375	53p
CIP19-A.0005	El Mundo y África Trabajan (EL MAT)	1 pasantía de Camerún, formación en Centro Agropecuario	4.000	3.100	58p
CIP19-A.0006	CIC BATÁ Centro Iniciativas Para Cooperación	1 pasantía de Bolivia en Desarrollo Económico y Agropecuario	3.997,5	3.350	65p

*En esta modalidad de Pasantías al sobrepasarse los 35.000 euros de la convocatoria con las cantidades solicitadas, se ajusta en aquellos en base a su puntuación que sobrepasan por pasante los 3.000 euros y en los que además solicitan más de un pasante, no afectando a la concesión que por puntuación tienen todos los solicitantes concedida, dando prioridad a que puedan venir todos/as.

DESARROLLO CAPACIDADES B					
Código	Titular	Nombre	Total Solicitado	Total Concedido	Puntos
CIP19-B.0001	Fundación Social Universal	Modernización del sistema informático de agua potable en la Municipalidad Provincial de Urcos. Perú.	19.999,96	15.000	70
CIP19-B.0002	Carcabuey Ayuda	Acciones formativas en Mozambique y puesta en práctica de iniciativas surgidas durante la estancia en la provincia de Córdoba.	6.264,5	5.064,30	67,5
CIP19-B.0003	Bomberos Unidos Sin Fronteras (BUSF)	Capacitación en técnicas de búsqueda y rescate para equipos emergencias de Rep. Dominicana	18.800	15.000	75
CIP19-B.0004	MAIZCA	Emprendimiento Pecuario Juvenil en Guatemala.	10.061,18	5.435,70	57,5
CIP19-B.0005	CIC BATÁ Centro Iniciativas Para Cooperación	Desarrollo de capacidades en la producción de humus, semillas locales y producción de queso en Mozambique.	20.000	14.500	65,5

Dicha propuesta fue publicada en tablón de anuncios electrónico a efectos de apertura del periodo de alegaciones por diez días. En dicho período se han presentado correctamente las reformulaciones necesarias en cada modalidad que han quedado incluidas en cada uno de los expedientes.

No se han presentado alegaciones, siendo pertinente la aprobación por la Junta de Gobierno.

Consta en el expediente, que las organizaciones cumplen las condiciones de ser beneficiarias de subvenciones y se requiere la fiscalización por parte del Servicio de Intervención”

Una vez que el expediente cuenta con la fiscalización favorable del Servicio de Intervención, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

28.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SINGULARES DE CULTURA DURANTE EL AÑO 2019” (GEX 2019/835).- Se pasa a tratar el expediente epigrafiado, que contiene, entre otros documentos, informe del Jefe del Departamento de Cultura, fechado el día 30 del pasado mes de octubre, que contiene las siguientes consideraciones:

“1.- Se presenta propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Córdoba, Estas actuaciones forman parte de las competencias que, en materia de cultura, ostenta la Diputación Provincial, según establece la Ley 5/2010, de 11 de enero, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

2.- El objeto de esta convocatoria es la subvención de actividades a desarrollar por las entidades beneficiarias, que formen parte de una programación cultural relevante, para lo cual se establecen una serie de requisitos. Se trata de un instrumento de colaboración de la Diputación con las entidades locales, en el sentido que recoge la Ley 24/2005 de reformas para el impulso de la productividad.

3.- Esta resolución de convocatoria de Subvenciones contempla la participación de las entidades locales de la provincia en la cofinanciación de las actividades a subvencionar, en la proporción que se recoge en estas bases.

4.- Por acuerdo adoptado en sesión del día 12 de febrero del 2.019, la Junta de gobierno de esta Diputación Provincial aprobó la convocatoria cuya resolución definitiva se propone.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La aprobación de resolución definitiva está dentro del ámbito de competencia de la Diputación de Córdoba, según establece el artículo 36 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, así como de la mencionada Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Segundo: La convocatoria está dirigida a municipios de la provincia de Córdoba con población que no supere los 50.000, recoge los ámbitos de actuación propios de un programa de colaboración en materia cultural, y la disponibilidad presupuestaria, que será de 200.000 € con cargo a la partida 293 3341 46299, del presupuesto de la corporación para el año 2.019.

Tercero: La competencia para aprobar la resolución definitiva de esta convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en competencia delegada por la Presidenta de la Diputación, que la ostenta según lo establecido en la Ley 7/1985 reguladora de bases de Régimen Local.

Cuarto: La presente resolución, una vez aprobada por el órgano competente deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de datos nacional de subvenciones.

Quinto: Las entidades que se proponen cumplen todos los requisitos que establece la vigente Ley general de Subvenciones para ser beneficiarias de las subvenciones propuestas.

Sexto.- Para llevar a cabo esta concesión de subvenciones, existe la correspondiente consignación presupuestaria, contemplada en documento A que figura en el expediente.

Por todo lo expuesto, salvo criterio mejor fundado en derecho, se informa favorablemente la presente resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia de Córdoba, con población comprendida no superior a 50.000 habitantes, para el desarrollo de programas singulares de cultura durante el año 2019, por considerar que se ajusta a la normativa que le es de aplicación, ...”

En armonía con lo anterior y conforme propone la Diputada Delegada de Cultura en su propuesta firmada el pasado día 4 de noviembre, que obra igualmente en el expediente, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones que se indican, en la cuantía que se expresa, a los proyectos presentados por las Entidades Locales siguientes:

Codigo	Solicitud	Ayuntamiento	Presupuesto	Puntos	PROPUESTA
CUCC19-001.0001	XVII MUESTRA DE CINE RURAL	DOS TORRES	12.000,00 €	21	7.200,00 €
CUCC19-001.0002	XLVLL VENDIMIA FLAMENCA	DOÑA MENCÍA	9.110,00 €	23	5.400,00 €
CUCC19-001.0003	IX NOCHE ENCANDILADA	ENCINAS REALES	14.500,00 €	15	7.250,00 €
CUCC19-001.0004	PROYECTO X ZOCO DE LA ENCANTA	ALMODÓVAR DEL RIO	16.233,64 €	16	9.740,18 €
CUCC19-001.0005	FOMENTO Y PUESTA	FUENTE	3.250,00 €	20	1.950,00 €

	EN VALOR DE "LA DANZA DE LOS LOCOS" Y "EL BAILE DEL OSO"	CARRETEROS			
CUCC19-001.0006	MEMBRILLO FESTIVAL 2019	CARCABUEY	6.900,00 €	15	4.000,00 €
CUCC19-001.0007	TIERRA DE DANZANDES VIII. SAN ISIDRO	FUENTE TOJAR	3.400,21 €	20	2.039,21 €
CUCC19-001.0008	IV ENCUENTRO BANDAS DE MÚSICA	EL GUIJO	5.500,00 €	15	3.300,00 €
CUCC19-001.0009	XVI MERCADO COLONO DE LA ILUSTRACIÓN 2019	LA CARLOTA	13.612,50 €	20	5.910,00 €
CUCC19-001.0010	XXXIII CONCURSO NACIONAL CANTE Y BAILE DE LAS MINAS CIUDAD DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	PEÑARROYA PUEBLONUEVO	14.655,00 €	19	8.600,00 €
CUCC19-001.0011	X EDICIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE PIANO, GUADALQUIVIR VDR VILLA DEL ARTE (FESTIVAL DE LOS SENTIDOS)	VILLA DEL RIO	25.204,30 €	20	12.244,30 €
CUCC19-001.0012	MUNDAMORTIS	MONTURQUE	12.000,00 €	19	6.000,00 €
CUCC19-001.0013	PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES Y CULTURALES DE VILLAHARTA	VILLAHARTA	28.962,14 €	19	11.400,00 €
CUCC19-001.0015	BIENAL DE TEATRO MUSICAL DE ANDALUCÍA 2019	POSADAS	13.645,00 €	28,5	8.187,00 €
CUCC19-001.0016	XIX MUESTRA MUNICIPAL DE TEATRO	CASTRO DEL RIO	11.000,00 €	17	6.600,00 €
CUCC19-001.0017	VII TITIRICOLONIA	FUENTE PALMERA	4.800,00 €	15	2.880,00 €
CUCC19-001.0018	BARRIO A BARRIO	MONTORO	29.116,17 €	24	17.000,00 €
CUCC19-001.0019	EI PASO, PASIÓN Y MUERTE DE JESÚS	IZNAJAR	15.000,00 €	20	8.400,00 €
CUCC19-001.0021	XXII NOCHE DE LA MEDIA LUNA	AGUILAR DE LA FRONTERA	26.000,00 €	22	7.000,00 €
CUCC19-001.0022	XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA "CIUDAD DE LA RAMBLA" 2019.	LA RAMBLA	11.662,00 €	15	6.997,20 €
CUCC19-001.0025	FESTUM-XII JORNADAS IBERORROMANAS "LUCEM DEMOSTRAT	ALMEDINILLA	38.123,00 €	30	17.155,35 €

	UMBRA: LA MUJER EN LA ANTIGÜEDAD"				
CUCC19-001.0026	XV VISITAS TEATRALIZADAS EN LOS RINCONES TÍPICOS DE VILLANUEVA DEL DUQUE	VILLANUEVA DEL DUQUE	10.000,00 €	16	6.000,00 €
CUCC19-001.0027	LA FUNDACIÓN DE MONTEMAYOR	MONTEMAYOR	5.314,60 €	15	3.188,76 €
CUCC19-001.0028	CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA CRUZ 2019	AÑORA	39.819,68 €	21	11.945,90 €
CUCC19-001.0029	IV FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO DE FUENTEOVEJUNA	FUENTE OBEJUNA	24.595,65 €	15	10.200,00 €

SEGUNDO.- Denegar las solicitudes siguientes de las entidades que se relacionan por no alcanzar la puntuación mínima requerida o no cumplir los requisitos de la Convocatoria:

LOPD

TERCERO.- Disponer la publicación de las presentes resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en la base de datos Nacional de Subvenciones

29.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DURANTE EL AÑO 2019" (GEX 2019/5856).- Se pasa a conocer el expediente epigrafiado, dándose cuenta de informe-propuesta de la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Administración de Bienestar Social, fechado el día 6 del mes de noviembre en curso, que presenta la siguiente literalidad:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2019 se aprobó la "Convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas de la Provincia de Córdoba para la realización de actividades deportivas durante el año 2019", con un presupuesto total de 450.000,00 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Segundo.- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP núm. 53 de 19 de marzo de 2019, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

Tercero.- Se ha emitido desde el Departamento de Juventud y Deportes informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria.

Cuarto.- La Comisión de Valoración aprobó por unanimidad la propuesta formulada por el Departamento de Juventud y Deportes de la Corporación Provincial, de concesión de subvención a Clubes y Secciones Deportivas, así como Federaciones Deportivas, por el importe que en cada caso se indica en el informe del Departamento, con destino a financiar parcialmente las actividades deportivas realizadas o por realizar durante el año 2019, siempre y cuando se hallasen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

De la documentación que obra en poder del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, se desprende que los posibles beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta, con la excepción de los relacionados a continuación por lo motivos expuestos:

- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social:

* LOPD

- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (vía ejecutiva):

* LOPD.

* LOPD.

Quinto.- La Comisión de valoración prevista en la base 27.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2019, y designada por Decreto de la Presidencia de 19 de julio de 2019, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, la normativa contenida en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2019.
- Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba para la realización de actividades deportivas durante el año 2019. (B.O.P. nº 53 de 19 de marzo de 2019).

- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por acuerdo plenario el 27 de julio de 2016 (BOP N° 182 de 22.09.2016).
- Plan estratégico de subvenciones 2016/2019.

Supletoriamente se aplicaran las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO-. Admitir a los Clubes, Secciones Deportivas, y Federaciones Deportivas que han subsanado su solicitud dentro del plazo estipulado, según el anuncio publicado conforme a lo dispuesto en el párrafo primero de la Base 11 de la Convocatoria, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba, al haber subsanado en tiempo y forma la solicitud.

SEGUNDO-. Excluir a los siguientes Clubes, Secciones Deportivas, y Federaciones Deportivas, por los motivos que se especifican:

LOPD

Quedan también excluidos las siguientes entidades por los motivos que se indican a continuación:

- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social:

* **LOPD**

- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (vía ejecutiva):

* **LOPD.**

TERCERO.- Estimar las alegaciones presentadas por Clubes y Secciones Deportivas, así como Federaciones Deportivas relacionadas a continuación:

N.º EXPTE	ENTIDAD	PROPUESTA
013	C.D. Atletico Menciano	1ª Alegación "Eliminación de equipos participantes": Se acepta
015	Federación Andaluza de Karate	Se acepta
016	Club Deportivo Amara	Se acepta, aunque supone la perdida de 4 ptos, por el menor número de participantes
021	Escudería Villacor	Se acepta
046	CD Usías en Movimiento	1ª Alegación "Suspensión de una actividad": Se acepta 2ª Alegación "cambio de fecha de una actividad": Se acepta.
061	Club Deportivo Omega	Se acepta
075	C.D. Peña Atletismo los Alcaravanes	Se acepta
094	Club Natación Montoro	1ª Alegación "Cambio sede actividad": Se acepta 2ª Alegación "Aceptar gastos del Campeonato de España": Se acepta
122	Federación Andaluza de Esgrima	Se acepta
138	Encinarejo Club de Fútbol	Se acepta
144	CD Villafranca CF	1ª Alegación "Eliminación de un equipo participante": Se acepta
147	CD Villa de Espejo	Se acepta
195	Club Deportivo Lucecor F.S	Se acepta
216	Real Federación Andaluza de Fútbol-D. Córdoba	Se acepta
238	Club Baloncesto La Carlota	2ª Alegación "Aclaración temporalización de la actividad": Se acepta
255	C.D. Media Legua Baena	Se acepta
263	Club Deportivo Mojino	Se acepta

CUARTO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Clubes y Secciones Deportivas, así como Federaciones Deportivas relacionadas a continuación:

LOPD

QUINTO.- Estimar las reformulaciones presentadas por los siguientes Clubes y Secciones Deportivas, así como Federaciones Deportivas, tomando como referencia lo señalado por el Departamento de Juventud y Deportes en su informe:

N.º Expte	Entidad	Presupuesto Definitivo	Observaciones
015	Federación Andaluza de Karate	5.520 €	
016	Club Deportivo Amara	5.369,05 €	
030	Asociación Deportiva Pedro Bueno	7.000 €	
043	Aquasierra FS/Club Valdeolleros FS	12.637 €	Al no presentar presupuesto con conceptos, en el presupuesto definitivo cada concepto se modifica a la baja un 25%
044	C.D. Montemayor Atlético	5.898,56 €	
046	CD Usías enMovimiento	5.663,28 €	
051	Club Natación Villarense	12.852 €	
059	Club Deportivo Murianense	16.566,20 €	
061	Club Deportivo Omega	5.047 €	
062	Club Karate Kimé	5.625 %	
092	Club Deportivo Stadium	17.851 €	
122	Federación Andaluza de Esgrima	5.970 €	
124	Club Natación Montilla	12.069 €	
138	Encinarejo Club de Fútbol	4.236 €	La modificación del criterio de valoración n.º 13, conlleva la pérdida de 2 pts
153	Peña Ciclista de Montemayor	3.644,03 €	
156	C.D. Delphis Cabra	10.646,95 €	La modificación del criterio de valoración n.º 11, conlleva la pérdida de 2 pts
173	Asociación Wushu Kung Fu de Fernán Núñez	18.572,33 €	
174	Club Deportivo Udenci	14.537,33 €	
175	Villa Del Río C.F.	16.500 €	
210	Villaviciosa Club de Fútbol	5.475 €	
230	Club Deportivo Menciana	7.750 €	La modificación del criterio de valoración n.º 13, conlleva la pérdida de 2 pts
245	Club Deportivo Un Mar de Olivos	6.400 €	

SEXTO.- Desestimar la reformulación presentada por **LOPD**

SÉPTIMO.- Conceder a los siguientes Clubes y Secciones Deportivas, así como Federaciones Deportivas, subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar parcialmente las actividades deportivas realizadas o por realizar durante el año 2019, que se especifican a continuación, y siempre y cuando se hallasen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones:

A) CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
001	CLUB DEPORTIVO MORILES BALONMANO	Participación 3 equipos competición Federada Balonmano	Diciembre	Cartelería	2.000 €	3.793 €	52	2.000 €
002	CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	- Participación 15 equipos competición Federada Balonmano - Organización de ED BM - Participación Mlni Copa de España	Diciembre	Cartelería, Web, Equipaciones, Pancarta, Oficios	3.680 €	16.000 €	83	3.200 €
003	ESCUELA PEÑA CICLISTA EGABRENSE	Participación 1 equipo competición Federada Ciclismo	Setiembre	Equipaciones, Vehículo, Cartelería	4.565,50 €	8.065,50 €	45	1.735 €
004	MORILES CLUB DE FÚTBOL	Participación 1 equipo competición Federada Fútbol Sala - Participación 6 equipo competición Federada Fútbol de la temp. 18/19	Junio	Cartelería, RRSS	4.500 €	17.500 €	51	1.966 €
005	C.D. SANTO CRISTO FEMENINO	Organización Marathón Fútbol Sala	Agosto	Cartelería	1.400 €	1.785 €	32	1.234 €
006	A.C. FÚTBOL BASE BUJALANCE	Participación 10 equipos competición Federada Fútbol – Esc. Deportiva Fútbol	Diciembre	Cartelería, Pancarta instalación	4.400 €	24.190 €	62	2.390 €
007	A.P.E.D.E.M	Participación: 11 equipos competición Federada Fútbol temp. 19/20 y 12 equipos competición Federada Fútbol temp. 18/19	Diciembre	Cartelería	5.000 €	12.000 €	42	1.619 €
008	CLUB ATLETISMO MONTILLA	Participación en 18 pruebas federadas de Atletismo – Participación en 52 pruebas no federadas de atletismo – Programa “Tu Salud en Forma”	Diciembre	Web	1.125 €	1.500 €	39	1.125 €
009	CLUB BALONMANO AGUILAR	Participación 5 equipos competición Federada Balonmano	Diciembre	Cartelería, Web, Fotografías	5.066,85 €	6.755,80 €	51	1.966 €
010	C.D. CICLISTA LA CASTANA	Organización 8 rutas cicloturistas	Octubre	Cartelería	2.000 €	2.245 €	32	1.234 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
011	PEDROCHE CD	Participación 4 equipos competición Federada Fútbol	Diciembre	Cartelería, RRSS	3.000 €	13.000 €	58	2.236 €
013	C.D. ATLETICO MENCIANO	Participación: 2 equipos competición Federada Fútbol temp. 19/20 y 5 equipos competición Federada Fútbol temp. 18/19 – Participación levante Cup – Organización Maratón Fútbol-7	Diciembre	Cartelería, Web, RRSS, Medios Comunicación, Equipaciones	3.852,86 €	11.152,86 €	69	2.660 €
014	CLUB DE ATLETISMO VILLANUEVA DE CÓRDOBA	Organización Trail-Senderismo - Participación en 7 pruebas federadas de Atletismo – Participación en 39 pruebas no federadas de atletismo	Diciembre	Cartelería, Web, RRSS, Medios Comunicación, Equipaciones	2.700 €	5.450 €	77	2.700 €
016	CLUB DEPORTIVO AMARA	Participación en 17 pruebas no federadas de atletismo - Participación Campeonato España y Andalucía de Atletismo y Campeonato de Andalucía de Fútbol Sala	Diciembre	Revista, RRSS, Web	4.026,78 €	5.369,05 €	66	2.544 €
018	CLUB DEPORTIVO EL CHINATAZO	Organización 3 Campeonatos de Tirachinas	Diciembre	Cartelería	785 €	1.035 €	34	776,25 €
019	C.D. RVO BELMEZANO C. F.	Participación 2 equipos competición Federada Fútbol – Organización Torneo de Fútbol	Diciembre	Cartelería, Web, RRSS	4.000 €	30.100 €	65	2.506 €
020	C.D. PAINTBALL DE HINOJOSA	Organización Competición Paint Ball – Escuela Dep. Paint Ball	Diciembre	Cartelería	1.200 €	1.500 €	30	1.125 €
021	ESCUADERÍA VILLACOR	Organización de las pruebas automovilísticas: Cronometrada de Villaviciosa y Subida a Santa María de Trasierra	Diciembre	Cartelería, Web, RRSS, Medios Comunicación	6.000 €	18.846,45 €	63	2.429 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
022	CLUB BALONMANO EGABRENSE	Participación 2 equipos competición Federada Balonmano – Organización de: Torneo Ciudad de Cabra, Torneo Final Four, Torneo de san Juan	Diciembre	Material gráfico, RRSS, Cartelería	2.681,70 €	5.258,27 €	46	1.773 €
023	CLUB DE PETANCA LA GUIJARROSA	Organización 2 Torneos de Petanca – Participación 9 Torneos de Petanca – Participación 2 equipos competición federada de Petanca	Diciembre	Cartelería	2.500 €	5.038,98 €	58	2.236 €
024	CLUB MARATÓN LUCENA	Participación en 1 competiciones federada de Triatlón - Participación en 1 competiciones federada de Montaña - Participación en 22 competiciones no federadas de Atletismo – Escuela de Atletismo	Diciembre	Web	3.000 €	5.500 €	59	2.274 €
025	CLUB DE MONTAÑISMO TORRE SERVAL	Organización: 7 rutas de senderismo y 4 rutas de cicloturismo – Participación en 4 Carreras por Montaña	Diciembre	RRSS, Cartelería	1.903,71 €	2.759 €	55	1.903,71 €
027	CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON MONTILLA	Participación en competición Oficial de Bádminton: Trofeos Andalucía, Campeonato de España, Andalucía, Provincial, Master y Liga Andaluza – Organización de 3 Campeonatos	Diciembre	Cartelería, Web	2.950 €	10.723 €	67	2.583 €
028	ASC. DEPORTIVA DE CAZADORES DE HINOJOSA	Organización Competición Tiro Codorniz y Competición Carrera de Galgos – Entrenamientos de Tiro	Diciembre	Cartelería	2.000 €	3.300 €	34	1.311 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
029	C.D. DE PESCA CON CAÑA DE HINOJOSA	Organización concurso Regularidad (17 pruebas) y Concurso Infantil (2 pruebas)	Noviembre	Cartelería	2.000 €	2.605 €	36	1.388 €
030	ASOCIACIÓN DEPORTIVA PEDRO BUENO	Organización: Ranking Social (17 pruebas), Marathón, Trof. Convivencia, Torneo Feria, Torneo Navidad y Torneo Parejas	Diciembre	Equipaciones, RRSS, Cartelería	2.500 €	7.000 €	46	1.773 €
031	CLUB DE AJEDREZ 1900	Organización Torneo Ajedrez	Setiembre	Cartelería, Web, Medios Comunicación	1.250 €	1.850,00 €	49	1.250 €
033	ASOCIACIÓN ATLETISMO LA RAMBLA	Participación en 55 competiciones de Atletismo y Montañismo	Diciembre	RRSS, Material gráfico, Equipaciones	2.000 €	5.000 €	56	2.000 €
035	CLUB NATACIÓN LUCENA	Participación en: JD de Natación en Córdoba y Puente Genil, 15 Competiciones Oficiales de Natación y 5 Trofeos de Natación	Diciembre	Web, Equipaciones, cartelería, material deportivo	12.500 €	26.110 €	64	2.467 €
036	ATLÉTICO PALMA DEL RÍO, C.F.	Participación 10 equipos competición Federada Fútbol	Diciembre	Web, Medios Comunicación, cartelería, Material gráfico	4.000 €	16.000 €	69	2.660 €
038	C.D. ATLETISMO ESPIEL	Participación en 27 competiciones no oficiales de atletismo y montañismo	Diciembre	Cartelería, RRSS	2.960 €	4.610 €	30	1.156 €
041	CD EL CARPIO CF	Participación 8 equipos competición Federada Fútbol – Organización: Liga Local Fútbol, 2 Torneos de Fútbol	Diciembre	Pancarta, cartelería, RRSS, Medio Comunicación	3.870,44 €	18.026,90 €	70	2.698 €
042	ASOCIACIÓN DEPORTIVA LA GUIJARROSA	Participación 1 equipo competición Federada Fútbol – Organización: Torneo Fútbol	Diciembre	Cartelería, RRSS	1.595 €	2.128 €	41	1.581 €
043	AQUASIERRA FS/ CD VALDEOLLEROS F.S.	Participación 1 equipo competición Federada Fútbol	Diciembre	Equipaciones, Pancarta	4.000 €	12.637 €	47	1.812 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
044	C.D. MONTEMAYOR ATLETICO	Participación: 5 equipos competición Federada Fútbol, 1 equipo competición no oficial de fútbol - Organización: tres actividades formativas, Torneo de Fútbol, Ruta Senderismo, Escuela de Fútbol, Día Blanco	Diciembre	Cartelería	4.423,92 €	5.898,56 €	64	2.467 €
045	C.D. DE YOGA EL REINO DE YSHADA	Escuelas de Yoga: 3 – Talleres de Yoga:4 2 – Jornadas de Yoga: 9	Diciembre	Cartelería	2.500 €	3.819 €	45	1.735 €
046	CD USIAS EN MOVIMIENTO	Organización de 3 actividades de atletismo y 2 Actividades formativas	Diciembre	Cartelería, Web, RRSS	2.460,60 €	6.943,88 €	67	2.461 €
047	C.D. ARO Y MANEZUELA DE HINOJOSA	Organización Campeonato de Aro y Manezuela	Agosto	Cartelería	1.300 €	1.570 €	30	1.156 €
048	CD DE NATACIÓN NEPTUNO	Escuela de Natación – Organización Campeonato de Natación – Participación en Fase Comarcal de natación y Fase Final Circuito Provincial	Diciembre	Equipaciones, Pancarta, Material gráfico	3.130 €	7.195 €	56	2.159 €
049	CD ATLÉTICO FERNÁN NÚÑEZ	Participación: 8 equipos Competición Fútbol – Organización: Senderismo, Jornada Actividad Física en la Naturaleza, Jornada Actividad Deportiva-Recreativa	Diciembre	Cartelería	2.824,85 €	4.035,50 €	44	1.696 €
050	CD PEÑA CICLISTA PERABEÑA	Día de la Bicicleta	Setiembre	Cartelería, pancarta, material gráfico	2.000 €	7.100 €	60	2.000 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
051	CLUB NATACIÓN VILLARRENSE	Entrenamientos anuales – Organización Trofeo de Natación – Escuela Multideportiva – Participación en: 4 Circuitos, 7 Trofeos Oficiales, 3 Trofeos No oficiales y 2 Campeonatos de Andalucía	Diciembre	cartelería, RRSS	2.683 €	12.852 €	68	2.621 €
052	C.D. BENAMEJÍ BEISBOL	Participación 1 equipo competición Federada Beisbol	Junio	CAMISETAS, CARTELERIA, RRSS	8.610 €	8.610 €	47	1.812 €
053	MONTURBIKE ASOC. CICLISTA	Escuela de Ciclismo	Diciembre	Cartelería, folletos, Web, RRSS, equipaciones, material	1.200 €	1.500 €	51	1.125 €
054	C.D.AVEJOE	Torneo Solidario Villa de Adamuz	Abril	Cartelería, Web, RRSS. Pancarta	1.308,75 €	1.908,75 €	40	1.308,75 €
055	C.D. TRIVILA	Participación 8 competiciones oficiales de triatlón	Octubre	RRSS, Pancarta	2.550 €	8.500 €	61	2.352 €
058	C.D. ATLETISMO DE BASE PROVINCIA DE CÓRDOBA	Organización 6 escuelas de Atletismo	Diciembre	RRSS, ropa deportiva, dorsales, rotulación de vehiculos, material	2.598,75 €	3.465 €	49	1.889 €
059	CLUB DEPORTIVO MURIANENSE	Escuela de Voleibol (2) – Participación Copa España Voleibol – Participación en Torneos Voleibol (2)	Diciembre	Cartelería, RRSS	8.500 €	16.566,20 €	57	2.197 €
061	CLUB DEPORTIVO OMEGA	Escuela de Verano – Participación en Competiciones (4) – Copa Andalucía – Copa Nacional – Campeonato del Mundo	Noviembre	Equipaciones, Pancarta, bandera	2.500 €	5.047 €	50	1.927 €
062	CLUB DE KARATE KIMÉ	Programa Tecnificación: participación 5 concentraciones – Programa Parakarate	Noviembre	Cartelería, web, RRSS, material gráfico	4.218,75 €	5.625 €	63	2.429 €
063	C.D. BUJALANCE CALDERERIA MANZANO F.S.	Participación 1 equipo competición Federada Fútbol	Diciembre	Equipaciones, Pancarta, Cartelería	3.000 €	23.200 €	63	2.428 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
067	C.D. BALONCESTO FUENTE PALMERA	Participación 4 equipos competición Federada Baloncesto, temp 18/19 – Escuela Deportiva	Agosto	Cartelería	8.077,26 €	10.760,68 €	45	1.735 €
070	C.D. DE ATLETISMO DE HINOJOSA	Participación 15 Competiciones de Atletismo	Diciembre	RRSS	1.964,56 €	2.329,56 €	27	1.041 €
071	C.D. ARQUEROS DE HINOJOSA	Trofeo Tiro con Arco Ciudad de Hinojosa – Tirada Feria de caza – Jornadas de entreno	Diciembre	Cartelería, RRSS	1.650 €	1.870 €	40	1.402,50 €
072	C.D. RUTE TENIS DE MESA	Participación en 4 competiciones oficiales de Tenis de Mesa	Diciembre	Cartelería	900 €	1.695 €	47	900 €
073	CLUB NATACIÓN RUTE	Escuela de Natación – Participación Circuito Provincial de Natación – Organización: Competición Natación y Competición Waterpolo	Setiembre	Cartelería	900 €	1.400 €	39	900 €
074	CLUB DEPORTIVO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	Participación 7 equipos competición Federada Baloncesto	Diciembre	Cartelería, calendarios, Web, RRSS, fotos, material grafico	2.686 €	22.106 €	70	2.685 €
075	C.D. PEÑA ATLETISMO LOS ALCARAVANES	Carrera: Ruta de los Alcaravanes	Junio	Cartelería	2.000 €	3.500 €	43	1.658 €
076	C.D. MONFUBA	Escuela de Fútbol	Diciembre	Cartelería, Web, folletos	1.500 €	2.000 €	49	1.500 €
077	C.D. FEMENINO PAQUILLO MORENO	Escuela de Fútbol	Diciembre	Cartelería, Web, folletos	1.500 €	2.000 €	44	1.500 €
078	MONTILLA C.F.	Participación 1 equipo competición Federada Fútbol, temp 18/19	Junio	Cartelería, Web. RRSS	2.000 €	16.000 €	46	1.773 €
079	CLUB ATLETISMO COLG. PÚB. VIRGEN DEL CASTILLO	Participación en 15 Controles Federativos de Atletismo – Participar en 11 competiciones oficiales de Atletismo	Diciembre	RRSS	1.192,50 €	1.590 €	47	1.192,50 €
081	CLUB ATLETISMO RUTE	Participación en 4 competiciones de Atletismo	Noviembre	Cartelería, RRSS	1.800 €	3.500,00 €	39	1.503 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
082	CD ARTES MARCIALES EL ARTISTA	Escuela de Artes Marciales – Participación 4 competiciones oficiales de Artes Marciales	Diciembre	Cartelería	3.571,33 €	4.761,77 €	51	1.966 €
083	CLUB ESTUDIANTES 87 I.B. MANUEL REINA	Participación 2 equipos competición Federada Hockey, temp 18/19	Junio	Blog, RRSS, Pancarta, material gráfico	2.000 €	3.409 €	54	2.000 €
084	CLUB DEPORTIVO DEL AUTOMÓVIL DE BENAMEJÍ	Organización Autocross Villa de Benamejí	Octubre	Cartelería, Web, prensa, radio	1.250 €	5.050 €	50	1.250 €
085	CD EL ATRANQUE	Organización 31 concursos de Pesca	Noviembre	Cartelería, Equipaciones, prensa, RRSS	3.836,23 €	7.796,23 €	48	1.850 €
086	C.D. TENIS DE MESA BAENA	Participación en 3 competiciones oficiales de Tenis de Mesa	Diciembre	Equipaciones, RRSS, Cartelería	1.300 €	2.455,30 €	52	1.300 €
088	ATLÉTICO VILLANUEVA FÚTBOL BASE	Participación 15 equipos competición Federada Fútbol	Diciembre	Cartelería, Web, RRSS	3.500 €	6.500 €	54	2.082 €
089	ASOCIACIÓN DEPORTIVA GIGANTES DEL BASQUET	Escuela de Baloncesto (las actividades complementarias se enmarcan dentro de esta actividad) – Campus de Baloncesto – Participación de 6 equipos (T. 18/19) y 10 equipos (T. 19/20) en competición oficial de Baloncesto	Diciembre	Cartelería, Web, RRSS	5.105 €	21.905 €	72	2.775 €
090	SECCIÓN DEPORTIVA A.C. "TROTASIERRA"	Escuela de Atletismo – Participación en 31 competiciones oficiales de Atletismo	Diciembre	Equipaciones, Web, carteles, RRSS, Medio Comunicación	4.800 €	12.000 €	98	3.776 €
092	CLUB DEPORTIVO STADIUM	Participación 10 equipos competición Federada Fútbol - Organización 2 Torneos de Fútbol	Diciembre	Cartelería, RRSS	2.521 €	17.851 €	64	2.467 €
093	PEÑA CICLISTA BAENA	Escuelas de Ciclismo – Gymkana ciclista – Rutas Bicicleta de Carretera – Participación en 5 competiciones de Ciclismo	Diciembre	Cartelería, material gráfico, web, fotografías, vídeos, RRSS	4.628,52 €	18.597,43 €	69	2.660 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
094	CLUB NATACIÓN MONTORO	Escuela de Natación – Participación en 8 Controles Federativos – Participación en 3 Campeonato de Andalucía – Participación en 8 trofeos de Natación	Diciembre	Equipaciones , Bandera, RRSS, Blog	3.500 €	15.006 €	66	2.544 €
095	CD LOS AGUJETAS DE VILAFRANCA	Participación en 16 Competiciones de Atletismo – Participación en 11 Competiciones de Montañismo – Organización Trail de Villafranca	Noviembre	Equipaciones , Web, Material, Cartelería, RRSS	2.000 €	4.397,73 €	49	1.889 €
096	CD BICICLISMO CÓRDOBA	Participación en 25 Competiciones de Ciclismo	Octubre	Equipaciones , RRSS, Blog	8.500 €	11.900 €	44	1.696 €
097	CD PETANCA MONTORO	Organización 7 Competiciones de Petanca – Participación 7 competiciones de Petanca y en la liga ASPENOFE	Noviembre	Equipaciones , pancarta, cartelería	1.400 €	3.840 €	45	1.400 €
098	CLUB BALONCESTO ALTO GUADALQUIVIR	Participación 9 equipos competición Federada Baloncesto – Organización Campamento Deportivo – Participación en Actividades varias (8)	Diciembre	Pancarta, cartelería, RRSS	3.000 €	15.930 €	63	2.429 €
099	C.D. ATLETISMO VILLANUEVA DEL REY	Participación en pruebas de Atletismo: 7 controles, 1 C. Prov., 9 C. Andalucía, 1C. Nacional, 1 C. Europa, 22 populares	Diciembre	Cartelería	6.000 €	9.306,04 €	61	2.352 €
100	CLUB BÁDMINTON DE RUTE	Participación en 6 competiciones oficiales de Bádminton – Organización de 3 competiciones de Bádminton	Diciembre	Cartelería, RRSS	2.800 €	5.200 €	70	2.698 €
101	C.D. DE TENIS DE MESA EL CANUTO DE RUTE	Participación en 4 competiciones oficiales de Tenis de Mesa	Diciembre	Cartelería	900 €	1.781 €	45	900 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
102	C. D. HÍPICO LA MACARACA	Escuela de Hípica (4) – Rutas a caballo (3) – Carrera de Cintas – Espectáculo ecuestre	Diciembre	Cartelería	1.860 €	2.260 €	32	1.234 €
103	CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL BASE DE BELMEZ	Participación 2 equipos competición Federada Fútbol	Diciembre	Cartelería, RRSS	3.288,33 €	5.197,33 €	65	2.506 €
104	PEÑARROYA PUEBLONUEVO C F	Participación 5 equipos competición Federada Fútbol	Diciembre	Cartelería, Folletos, Blog, Radio	5.386,28 €	9.200 €	53	2.043 €
105	CLUB DE PESCA DEPORTIVA LA CARPA	Organización 2 Ligas de Pesca – Organización 1 Torneo de Pesca – Participación en 2 Camp. Andalucía	Diciembre	Cartelería, RRSS, Web, Equipaciones	3.200,0 €	9.110,06 €	53	2.043 €
107	LANDBIKE BAENA S.L.	Participación en 8 Competiciones de Ciclismo – Escuela de Ciclismo – Organización de 6 Quedadas/Rutas – Organización 1 Prueba Strava	Diciembre	Cartelería	5.960 €	8.000 €	43	1.658 €
108	POZOBLANCO F.S.	Participación 11 equipos competición Federada Fútbol - Organización: Torneo Fútbol Sala y Jornadas de Fútbol Sala	Diciembre	Cartelería, Fotocool, web, pancarta	2.986 €	38.136 €	77	2.968 €
109	CLUB DE ATLETISMO POZOBLANCO GINÉS	Aprendiendo Atletismo: Escuela de Atletismo	Diciembre	Cartelería, Blog, Mat. Gráfico	3.000 €	4.000 €	48	1.850 €
110	CD MOUNTAIN BIKE VILAFRANQUEÑA	Organización 13 Rutas cicloturistas	Diciembre	Cartelería, Equipaciones	1.800 €	7.375 €	53	1.800 €
111	MOTOR CLUB "EL ARENAL"	Organización: 2 Pruebas Campeonato Provincial de Motocross, 1 Prueba Campeonato Andaluz Extremo 4x4	Octubre	Cartelería, RRSS	12.512,25 €	16.683 €	36	1.388 €
112	LA VICTORIA CLUB DE FÚTBOL	Participación 4 equipos competición Federada Fútbol	Diciembre	Cartelería, Web	3.100 €	4.150 €	44	1.696 €
113	CLUB DEPORTIVO LA HERRADURA	Organización de 5 competiciones Hípicas – Participación en 17 competiciones Hípicas	Noviembre	Cartelería, Web, RRSS, Prensa	8.000 €	37.730 €	75	2.891 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
114	CLUB KARATE SONKEI CÓRDOBA	Participación en: 2 Campeonato de Andalucía, 2 Jornadas de Liga Nacional y 9 Trofeos de taekwondo	Diciembre	Equipaciones, Cartelería, Web	4.000 €	5.350 €	50	1.927 €
115	CLUB DEPORTIVO TENIS MONTORO	Escuela de Tenis – Escuela de verano – Organización 7 competiciones de Tenis – Participación: 1 Camp. Provincial y 1 Camp. Andalucía	Diciembre	Cartelería, web, RRSS, Equipaciones, material deportivo	2.150 €	9.135 €	67	2.150 €
116	C D NATACIÓN CAÑETE DE LAS TORRES	Participación JJDD Diputación de Natación – Participación 8 competiciones no oficiales de natación	Diciembre	Pancarta, cartelería	2.140 €	4.506,30 €	59	2.140 €
117	CLUB DE ATLETISMO PALMATHLÓN	Encuentros Oficiales de Atletismo (3) – Organización competición Atletismo – Escuela de Atletismo – Participación competiciones no oficiales de Atletismo (29) – Participación competiciones oficiales de atletismo (62)	Diciembre	Cartelería, Web, RRSS, Medios comunicación, Equipaciones	5.657,40 €	11.565 €	82	3.161 €
119	C.D. CLUB LUCENTINO DE GIMNASIA	Participación competiciones oficiales de Gimnasia (4) – Participación competiciones no oficiales de gimnasia (3)	Junio	Cartelería, Medios comunicación	8.500 €	25.252 €	55	2.120 €
120	ASOC. SENDERISMO ENTREHINOJOS	Organización de 15 rutas senderistas	Noviembre	Cartelería, RRSS, Equipaciones, Medios Comunicación	3.850 €	5.910 €	46	1.773 €
121	SEC. DEPORTIVA REAL CENTRO FILARMÓNICO DE POSADAS	Organización torneos de: Ajedrez, Tenis de Mesa, Billar – Rutas de Senderismo (6), Jornada Formativa	Diciembre	Cartelería, Web, RRSS	975 €	1.300 €	41	975 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
124	CLUB NATACIÓN MONTILLA	Competiciones oficiales de Natación (8) – Trofeos oficiales de natación (4) – Trofeo no oficial de natación (1) – Juegos Deportivos de Natación (2)	Julio	Web	2.521 €	12.069 €	64	2.467 €
125	MOTO CLUB LA AFICIÓN	Trial el Peñón	Noviembre	Cartelería, Web, Medios Comunicación	2.500 €	13.130 €	58	2.236 €
126	CLUB DE AJEDREZ RUY LOPEZ DE BAENA	Escuela de Ajedrez – Taller de AJ – Juegos Esc. AJ – Organización Torneos AJ (4) – Participación competiciones oficiales de Ajedrez (2)	Diciembre	Cartelería, folletos, RRSS, Web, Equipaciones, medios de comunicación	2.810 €	4.109,20 €	63	2.429 €
127	CLUB JAQUE 64	Escuela de Ajedrez – Organización Torneos de Ajedrez (4) – Participación Camp. Provinciales Ajedrez (6) – Participación Camp. Andalucía Ajedrez (1)	Diciembre	Cartelería, Web, RRSS, Equipaciones, medios de comunicación	4.401,46 €	6.771,48 €	69	2.660 €
129	CLUB DE TENIS FERNÁN NÚÑEZ	Organización de; 4 torneos de Tenis, 1 Clinic de tenis, 1 Liga de tenis	Diciembre	Cartelería, Blog, RRSS	2.270 €	4.400 €	42	1.619 €
130	CLUB MTB LA RAMBLA	Organización 3 rutas ciclismo – Participación 13 competiciones Ciclismo	Noviembre	Equipaciones, RRSS	1.660 €	3.250 €	34	1.311 €
132	CLUB RUD LA CARLOTA	Participación 8 equipos competición Federada Fútbol temp 18/19 - Participación 10 equipos competición Federada Fútbol temp 19/20 – Organización 2 Torneos de Fútbol	Diciembre	Cartelería, Web, RRSS, Banderines conmemorativos, Equipaciones, Megafonía	8.400 €	29.053,62 €	78	3.007 €
133	C.D.C. PUERTO CEREZO	Participación en 43 competiciones de Ciclismo – Organización Vuelta ciclista a la Subbética	Octubre	Cartelería, Web, RRSS, Equipaciones	6.574,07 €	17.427,09 €	65	2.506 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
134	MTB BELMEZ	Participación en 10 competiciones de Ciclismo – Organización carrera Bicicletas Sin Transmisión	Noviembre	Cartelería, RRSS, Equipaciones	2.064,42 €	2.784,42 €	46	1.773 €
135	C.D. PROMOCIÓN ATLÉTICA DEL GUADIATO	Participación en 63 Competiciones de Atletismo	Diciembre	Cartelería, Web, RRSS, rotulación coche	3.000 €	3.000 €	34	1.311 €
137	UD BELALCÁZAR	Participación 4 equipos competición Federada Fútbol	Diciembre	Cartelería, RRSS	6.720,50 €	11.720,50 €	63	2.429 €
138	ENCINAREJO CLUB DE FÚTBOL	Participación 2 equipos competición Federada Fútbol temp. 18/19 - Participación 1 equipo competición Federada Fútbol temp. 19/20 – Escuela de Fútbol – Organización: Torneo, Fiesta Fin y Fiesta navidad	Diciembre	Cartelería, Folletos	3.836 €	4.236 €	54	2.082 €
139	CLUB RUTE DEPORTIVO GIMTAR	Escuelas de: Taekwondo y Def. Personal – Organización Competiciones locales de Taekwondo: 6 – Jornadas de Def. Personal: 4 – Jornada para G. Esp. At. - Participación Comp. Oficiales: 15 – Organización Comp. Oficial de Taekwondo	Diciembre	Cartelería, RRSS	3.500 €	6.000 €	71	2.737 €
140	C.D. LOS AVISPAOS BTT DE BUJALANCE	Organización Rutas Cicloturistas: 4 – Participación Rutas BTT: 5 – Participación Competiciones: 7	Diciembre	Equipaciones, Cartelería, RRSS	2.500 €	10.436 €	48	1.850 €
141	CLUB DE TENIS LOS ALFARES	Escuelas de Tenis: 2 – Campus deportivo – Organización Torneos de Tenis: 4 – Participación Competición Oficial de Tenis	Diciembre	Cartelería, Web, Radio, TV	7.500 €	25.760 €	67	2.583 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
142	C.D. ATLÉTICO MONTOREÑO	Participación 8 equipos competición oficiales de Fútbol	Diciembre	Cartelería, RRSS, Web, Mat. Dep.	800 €	1.600 €	46	800 €
143	CLUB CICLISTA DE ENCINAS REALES	Organización de: 12 Rutas Cicloturismo, 12 Rutas Senderismo, Día de la Bicicleta, Actividad Infantil	Diciembre	Equipaciones, Mat. Dep., Cartelería, Web, RRSS	770,63 €	1.712,50 €	52	770,63 €
144	CD VILAFRANCA CF	Participación 8 equipos competición Federada Fútbol temp. 18/19 - Participación 7 equipos competición Federada Fútbol temp. 19/20 – Escuela de Fútbol	Diciembre	Cartelería, Pancarta	3.000 €	12.150 €	59	2.274 €
145	CLUB DEPORTIVO SCORPIUS PATINAJE	Escuela de Patinaje – Participación en: 1 Campeonato de Andalucía de patinaje y en 6 Pruebas del Circuito Andaluz de Patinaje	Junio	Cartelería	2.000,00 €	2.780,00 €	34	1.311 €
146	CLUB DEPORTIVO PADEL ABAD	Organización 6 Competiciones	Noviembre	Cartelería	1.891,20 €	3.152 €	47	1.812 €
147	C.D. VILLA DE ESPEJO	Participación 1 equipo competición Federada Fútbol temp 18/19 - Participación 3 equipos competición Federada Fútbol temp 19/20	Diciembre	Cartelería, RRSS	2.000 €	5.500 €	56	2.000 €
148	CLUB DEPORTIVO PEDRO ABAD CLUB FÚTBOL	Participación 3 equipos competición oficiales de Fútbol – Escuela de Fútbol	Diciembre	Cartelería, RRSS	1.716 €	4.950 €	53	1.716 €
151	CLUB DE PESCA DEPORTIVA POZOBLANCO	Participación Competición de Pesca FLW – Organización de: Liga Black Bass (13), Liga Cup (8), Liga Lucio (1), Ciudad de Pozoblanco (2) – Escuela de Pesca	Setiembre	Cartelería, RRSS, Megafonía	15.291 €	18.091 €	48	1.850 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
152	CLUB DEPORTIVO 30 GRADOS	Participación: Comp. Oficiales de Gimnasia Rítmica: 5, Torneos de Gimnasia Rítmica: 8 – Organización: Torneos de Gimnasia Rítmica: 3, Torneos de Judo: 2	Diciembre	Web, cartelería, folletos, RRSS, pancarta	6.039,94 €	10.165,48 €	62	2.390 €
153	PEÑA CICLISTA DE MONTEMAYOR	Organización: Escuela de Ciclismo, Gymkhana Ciclista – Participación 9 Competiciones de Ciclismo	Diciembre	Web, Cartelería	2.733,02 €	3.644,03 €	49	1.889 €
154	ATLÉTICO CARDEÑA CLUB DE FÚTBOL	Participación 1 equipo competición Federada Fútbol	Diciembre	Web, Cartelería, RRSS	1.950 €	6.900 €	55	1.950 €
155	C.D DXOCIO	Escuelas de: Ciclismo y Atletismo	Diciembre	Equipaciones, Cartelería, Web, RRSS	2.180,00 €	3.670,00 €	69	2.180 €
156	C.D.DELPHIS CABRA	Participación 4 equipos competición Federada Voleibol Temp. 18/19– Participación 3 competiciones oficiales de Actividades Subacuáticas	Julio	Cartelería, RRSS	8.517,56 €	10.646,95 €	62	2.390 €
158	CLUB DEPORTIVO MONTURK	Escuela de Fútbol	Diciembre	Cartelería	1.125 €	1.500 €	49	1.125 €
159	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO CABRA	Participación 11 equipos competición Federada Baloncesto	Diciembre	Web, RRSS, Cartelería	4.867 €	11.800 €	63	2.429 €
160	CLUB BALONMANO IPONUBA	Participación 2 equipos competición Federada Balonmano Temp. 18/19 - Participación 3 equipos competición Federada Balonmano Temp. 19/20	Diciembre	Cartelería, Equipaciones, RRSS	3.920 €	5.600 €	58	2.236 €
161	C.D. UNIÓN DEPORTIVA JUANÍN Y DIEGO	Participación 5 equipos competición Federada Fútbol Temp. 18/19 – participación Torneo Gañafote	Junio	Web, RRSS	1.958,81 €	2.611,75 €	41	1.581 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
162	CLUB DEPORTIVO DE PESCA "LA CUBE"	Organización: 16 Concursos de Pesca – Participación: 2 Camp. Provinciales, 1 camp. Andalucía	Noviembre	Cartelería, RRSS, Equipaciones	2.281 €	3.881,00 €	45	1.735 €
163	MONTILLA MTB C.D.	Organización: 46 rutas cicloturistas	Noviembre	Web, Trofeos, Equipaciones	800 €	3.600 €	45	800 €
165	CLUB NATACIÓN BAENA	Participación n: 8 Campeonato de Andalucía, 8 Trofeos Oficiales, 4 Trofeos No Oficiales, 1 Circuito Natación Mancomunidad	Diciembre	Cartelería, RRSS, Equipaciones	3.560 €	7.600 €	54	2.082 €
171	CLUB BALONMANO POZOBLANCO	Participación 9 equipos competición Federada Balonmano Temp 19/20 – Liga Interna Escuelas de balonmano	Diciembre	Cartelería, Equipaciones, Web, MMCC	6.000 €	10.000 €	53	2.043 €
173	ASOCIACIÓN WUSHU KUNG FU DE FERNÁN NUÑEZ	Organización: 1 Competición Oficial, 2 Cursos – Participación 5 Competiciones Oficiales, 1 Curso	Noviembre	Cartelería, Web, RRSS	7.000 €	18.572,33 €	50	1.927 €
174	CLUB DEPORTIVO UDENCI	Participación Federada: 1 equipo Baloncesto, 1 equipo Voleibol y Gimnasia Rítmica – Participación NO federada: 5 equipos Baloncesto, 2 equipos Voleibol y Gimnasia Rítmica	Diciembre	Cartelería, Web, Mat. Gráfico	2.561 €	14.537,33 €	63	2.429 €
175	VILLA DEL RÍO C.F.	Participación 1 equipo competición Federada Fútbol – Organización Memorial Fútbol-7	Diciembre	Cartelería	2.195 €	16.500 €	54	2.082 €
176	C.D. KICK BOXING KORYO	Participación en: 2 Campeonatos de Andalucía, 1 Campeonato de España, 4 Open y 2 Concentraciones	Octubre	Web, Bandera	1.157 €	3.157 €	50	1.157 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
177	CLUB GIMNASIA RÍTMICA ALMODÓVAR DEL RÍO	Organización de: 2 Torneos de Gimnasia Rítmica – Participación en: 8 Torneos, 1 Campeonato de España, 10 Campeonato de Andalucía	Diciembre	RRSS, Cartelería	2.500 €	7.450 €	49	1.889 €
178	C.D. OPEN DE TENIS CIUDAD DE POZOBLANCO	Escuela de Tenis – Organización de: 4 Torneos de Tenis	Diciembre	Cartelería, folletos, Web	6.800 €	13.900 €	68	2.621 €
179	CLUB DEPORTIVO RECODO FRAILE DE BILLAR	Participación 1 equipo competición Federada Billar	Diciembre	Cartelería, RRSS, Equipaciones	740,6 €	988 €	37	740,62 €
180	A.D. CLUB ATLETICO BOCA JUNIOR J.	Participación 6 equipos competición Federada Fútbol	Diciembre	Cartelería, RRSS, Mat. Gráfico, Pancarta	3.641,50 €	10.488,50 €	62	2.390 €
181	CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL	Participación 12 equipos competición Federada Baloncesto Temp. 18/19 - Participación 11 equipos competición Federada Baloncesto Temp. 19/20 – Organización de: 3 Jornadas de Baloncesto, Campamento de Baloncesto y Torneo de baloncesto	Diciembre	Equipaciones, Web, RRSS, Cartelería	7.750 €	39.750 €	90	3.469 €
182	A.D. AMIGOS DE LA BICI DE FERNÁN NUÑEZ	Organización 36 Rutas cicloturistas	Octubre	Web	2.881,60 €	4.381,60 €	28	1.079 €
183	CLUB KORIO LUCENA	Participación en: 5 Campeonatos de Andalucía, 3 Campeonatos de España, 1 campeonato de Europa, 13 Torneos y 19 Concentraciones de Taekwondo	Diciembre	Web, Bandera	5.852,29 €	13.852,29 €	59	2.274 €
184	CLUB DE ESGRIMA PUENTE GENIL	Escuela de Esgrima – Organización Talleres de Esgrima: 2 - Participación Competiciones Oficiales: Liga Nacional, Andalucía (2), España	Diciembre	Cartelería, RRSS, Equipaciones	1.500 €	2.123,25 €	39	1.500 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
186	C.D. CLARITA IULIA	Participación 3 equipos competición Federada Baloncesto	Diciembre	Cartelería, RRSS	1.200 €	2.697 €	57	1.200 €
187	C.D. BOX 77 MOTO CLUB	Escuela de Motociclismo	Diciembre	Web, Equipaciones, RRSS	3.000 €	10.900 €	56	2.159 €
188	C.D. ATLETISMO DE MONTEMAYOR	Escuela de Atletismo – Organización de: Rutas Senderismo (5) – Participación en: Controles Federativos (22), Campeonatos de Andalucía (9), Competiciones NO oficiales (71), Campeonatos de España (2), Camp. Provinciales (2)	Diciembre	Cartelería, Web, RRSS, Vehículo	4.550 €	7.150 €	60	2.313 €
189	C. D. GPS GRUPO PERABEÑO DE SENDERISMO	Organización: 12 Rutas Senderismo, 1 Descenso Kayak	Diciembre	Equipaciones, Cartelería, RRSS	2.600 €	9.335 €	52	2.005 €
190	CD LA CARLOTA	Participación Copa Andalucía de Travesía – Organización 6 Rutas Senderismo	Diciembre	Cartelería, Bandera, RRSS	2.800 €	18.460 €	66	2.544 €
191	CLUB DEPORTIVO CARRETEÑO	Multiaventura – Senderismo Ronda – Galindo Bike- San Silvestre Carretería	Diciembre	Cartelería, Web, RRSS, Equipaciones	1.470 €	6.470 €	55	1.470 €
193	C.D. ARCOCASTIL	Organizar una prueba de la Liga Andaluza de Tiro con Arco	Febrero	Cartelería, RRSS	1.830 €	4.632 €	56	1.830 €
195	CLUB DEPORTIVO LUCECOR F.S	Participación 14 equipos competición Federada de Fútbol, temp. 19/20	Diciembre	Equipaciones, Cartelería	6.238 €	15.288 €	53	2.043 €
197	CLUB DE AJEDREZ RUY-LOPEZ LUCENA	Escuela de Ajedrez – Organización Torneos de Ajedrez (4) – Participación en: Camp. Provinciales Ajedrez (8), Participación Camp. Andalucía Ajedrez (1), Torneos Ajedrez (4)	Diciembre	Cartelería, RRSS	2.900 €	6.200 €	54	2.082 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
198	CLUB DEPORTIVO CASTRO DEL RÍO	Participación 3 equipos competición Federada Fútbol	Diciembre	Cartelería, RRSS, Web	3.500 €	18.300 €	61	2.352 €
200	CLUB ATLETISMO LA ROMPEPIERNAS	Escuela de Atletismo – Participación en: 17 competiciones de Atletismo, 5 competiciones de Triatlón	Diciembre	Cartelería, RRSS	2.310 €	5.330 €	57	2.197 €
201	CLUB DEPORTIVO RUTE CALIDAD C.F.	Escuela de Fútbol – Organización Torneo de Fútbol – Participación 6 equipos competición Federada de Fútbol	Diciembre	Cartelería	3.000 €	6.500 €	51	1.966 €
202	CLUB DE PESCA EMBALSE SIERRA BOYERA	Escuela de Pesca – Organización de 12 concursos de Pesca – Participación en: 1 Camp. España, 1 Camp. Andalucía, 1 Camp. Prov., 4 Torneos de Pesca	Noviembre	Cartelería	1.900 €	5.200 €	55	1.900 €
203	ASOCIACIÓN DEPORTIVA EL VISO	Participación 6 equipos competición Federada Fútbol – Organización Torneo Fútbol	Diciembre	Equipaciones, cartelería, RRSS	4.314,50 €	8.845,45 €	54	2.082 €
204	C.D. FÚTBOL BASE EGABRENSE	Participación 14 equipos competición Federada Fútbol	Diciembre	Cartelería, RRSS, Web	4.850 €	13.000 €	68	2.621 €
206	CIMA 2000	Organización de: Jornada de Montaña y Aventura, 1 Competición de Orientación, 1 Competición de Montañismo y 3 Rutas de Senderismo	Diciembre	Cartelería, Folletos, Web	4.900 €	11.900 €	57	2.197 €
207	C.D. MOTOCLUB EL SARTÓN	Organización: Carrera de Cintas y Prueba de habilidad en Moto	Setiembre	Cartelería, RRSS	1.250 €	1.545 €	28	1.079 €
208	C.D. GAZAPOS RABONES	Escuela de Atletismo – Organización Competición de Atletismo- Participación en 28 pruebas de Atletismo	Diciembre	Equipaciones, Cartelería, RRSS	2.250 €	4.500 €	48	1.850 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
209	C.D. TRIATLÓN GUADIATO	Escuela de Triatlón – Participación en 10 competiciones de Triatlón	Diciembre	RRSS	1.540 €	3.850 €	43	1.540 €
210	VILLAVICIOSA CLUB DE FÚTBOL	Participación 5 equipos competición Federada Fútbol Temp 19/20	Diciembre	Cartelería, RRSS	4.106 €	5.475 €	41	1.581 €
211	CD NATACIÓN VILAFRANCA	Escuela de Natación – Participación Circuito Provincial de Natación	Diciembre	Equipaciones, Cartelería	2.200 €	3.740 €	46	1.773 €
212	ADFB LA RAMBLA	Participación 8 equipos competición Federada Fútbol – Organización Torneo de Fútbol	Diciembre	Cartelería	2.274 €	24.201,39 €	60	2.274 €
214	SOCIEDAD DE CAZADORES DE ESPEJO	Organización de: Carrera de galgos, 2 Competiciones de Tiro	Agosto	Cartelería, RRSS	2.000 €	4.150 €	42	1.619 €
218	CLUB BALONCESTO RUTE	Participación 4 equipos competición Federada Baloncesto	Diciembre	Cartelería, Web, RRSS	3.000 €	6.148 €	64	2.467 €
219	C.D. SPORTING DE BENAMEJI	Participación 8 equipos competición Federada Fútbol- Organización: 2 Torneos de Fútbol, Jornada de Juegos Populares, Jornada de fomento del Dep. Femenino, Escuela de Fútbol de verano	Diciembre	Cartelería, RRSS	4.200 €	10.300 €	67	2.583 €
223	CLUB DEPORTIVO COLOMBÓFILO OBJETIVO 1400	Organización 18 Carreras de Colombofilia – Participación en 8 carreras de Colombofilia	Junio	Cartelería	2.500 €	5.775 €	44	1.696 €
225	PRIEGO CF	Participación 6 equipos competición Federada Fútbol, temp. 19/20 – Escuela de Fútbol	Diciembre	Cartelería, Web, RRSS, Equipaciones	12.600 €	48.600 €	57	2.197 €
227	CLUB DEPORTIVO ALMEDINILLA ATLETICO	Participación 2 equipos competición Federada Fútbol	Diciembre	Cartelería, Folletos, RRSS	3.063,75 €	13.863,75 €	56	2.159 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
230	CLUB DEPORTIVO MENCIANA	Participación 6 equipos competición Federada Fútbol Temp. 18/19 - Participación 7 equipos competición Federada Fútbol Temp. 19/20 – Organización de: 2 Escuelas de Fútbol, 2 Torneo de Fútbol, Liga de Fútbol, 2 Concentraciones de Fútbol	Diciembre	Cartelería, RRSS, Pancarta	2.764 €	7.750 €	66	2.544 €
234	CD LOS BICICLETICAS	Organización de: 3 Rutas Cicloturistas, 1 Taller sobre mecánica	Setiembre	RRSS, Cartelería	1.425 €	1.900 €	28	1.079 €
235	CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN MONTILLA	Escuela de Triatlón – Participación en: 2 Camp. Mundo, 30 Camp. España, 6 Camp. Andalucía, 84 competiciones de Triatlón	Diciembre	Web, Equipaciones, Vehículo, RRSS, Presentaciones	3.000 €	22.872,91 €	87	3.000 €
236	PEÑA CICLOTURISTA LA RAMBLA	Participación en : 2 Competiciones de Ciclismo, 1 campeonato de España de Ciclismo – Organización de 48 rutas de cicloturismo	Octubre	Cartelería	2.537,72 €	5.012,72 €	44	1.696 €
237	CLUB DE ORIENTACIÓN LOS CALIFAS	Organización Camp. España Orientación – Participación en: 12 pruebas Liga España, 4 pruebas Liga Andaluza	Diciembre	Web, Cartelería, Folletos	4.950,50 €	14.224 €	73	2.814 €
239	CLUB DEPORTIVO TOXAR	Participación 1 equipo competición Federada Fútbol	Diciembre	Cartelería, RRSS, TV	1.763,61 €	2.351,48 €	49	1.763,61 €
241	CLUB MTB MALENDROS	Organización de: 25 Rutas cicloturistas, Día de la Bicicleta, Ruta Nocturna – Participación en: 2 competiciones no oficiales de ciclismo, 6 oficiales de ciclismo	Diciembre	Cartelería, RRSS, Equipaciones, Pancartas	2.725 €	7.150 €	77	2.725 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
242	C.D. ATLETISMO/TRAIL PERABEÑO TROTABAD	Escuela de Atletismo – Organización 2 Pruebas Atletismo – Participación 15 pruebas de Atletismo	Diciembre	Cartelería	1.845 €	4.100 €	44	1.696 €
244	CLUB COLOMBOFILO PONTANENSE	Organización 18 Carreras de Colombofilia – Participación en 8 carreras de Colombofilia	Junio	Cartelería	2.500 €	5.350 €	42	1.619 €
245	CLUB DEPORTIVO UN MAR DE OLIVOS	Participación 2 equipos competición Federada Fútbol Temp. 18/19 - Participación 3 equipos competición Federada Fútbol Temp. 19/20	Diciembre	Cartelería, Folletos, Web, RRSS, Equipaciones	2.480 €	6.400 €	61	2.352 €
246	CLUB ATLETISMO TRIATLÓN LUCENA	Participación en: 76 pruebas de Atletismo, 1 Prueba de Triatlón	Diciembre	Web	1.667 €	6.687,48 €	39	1.503 €
248	C.D. SURCO AVENTURA	Escuela de Atletismo – Organización de: 1 Prueba Atletismo, 12 Rutas de senderismo, Gimnasia de Mantenimiento – Participación en: 61 pruebas no oficiales de Atletismo, 1 Control Federativo, 13 camp. Andalucía, 21 Camp. España, 1 Camp. Mundo, 3 pruebas de La Liga Sport	Diciembre	Cartelería, Web, RRSS, Equipaciones	3.000 €	5.900 €	84	3.000 €
250	CLUB DEPORTIVO EL POZO	Escuela de Atletismo – Organización 3 Rutas de senderismo	Octubre	Web, Cartelería, RRSS	2.350 €	4.045 €	53	2.043 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
254	MULTIOCIO DEPORTE Y TIEMPO LIBRE LOS REMEDIOS	Escuelas de: Taekwondo, Kick Boxing, Fitness – Participación en: 5 Camp. Andalucía de taekwondo, 2 Camp. España de taekwondo, 2 Competiciones de taekwondo, 3 Camp. Andalucía de Kick Boxing, 2 Competiciones de kick Boxing	Diciembre	Cartelería, RRSS	6.500 €	10.231,18 €	55	2.120 €
255	C.D. MEDIA LEGUA BAENA	Organización de: 1 Competición de Atletismo, Escuela de Atletismo	Diciembre	Cartelería, Folletos, Web, RRSS, Medios Comunicación	2.680 €	6.700 €	67	2.583 €
256	ASOC. DEPORTIVO CULT. FÚTBOL BASE POZOBLANCO	Participación 12 equipos competición Federada Fútbol Temp 19/20– Participación Andalucía CUP	Diciembre	Equipaciones, Cartelería	4.500 €	17.700 €	51	1.966 €
257	CLUB DEPORTIVO JAUJA SPORT	Talleres de: Judo, Taichi, Kung Fu, Yoga	Diciembre	Cartelería, RRSS	1.830,79 €	2.441,05 €	32	1.234 €
259	C.D.HINOJOSA	Participación 9 equipo competición Federada Fútbol, temp. 18/19	Junio	Cartelería, RRSS, TV	7.148,79 €	15.578,79 €	63	2.429 €
261	CD FÚTBOL BASE MELLARIA	Participación 4 equipo competición Federada Fútbol, temp. 18/19 – Participación 1 equipo Concentraciones Fútbol Sala, Temp. 18/19	Junio	Web, Cartelería	5.700 €	7.600 €	41	1.581 €
262	CLUB DEPORTIVO BALONMANO LUCENA	Participación 4 equipos competición Federada Balonmano pista – Participación 4 equipos Camp. España y 7 Campeonatos de Balonmano playa- Organización de: Liga Balonmano playa, 3 Torneos Balonmano playa	Diciembre	Cartelería, RRSS, Web, Equipaciones	7.500 €	41.501,89 €	79	3.045 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
263	CLUB DEPORTIVO MOJINO	Participación 2 equipos competición Federada Fútbol Temp 19/20, Participación 3 equipos competición Federada Fútbol Temp 18/19	Diciembre	RRSS, Material gráfico	3.552 €	4.800 €	47	1.812 €
264	CD MTB TORTUGAS COJAS	Escuela de Ciclismo – Organización de: Ruta cicloturista, Jornada de Ciclismo, Competición de ciclismo	Julio	Cartelería, RRSS	5.923,50 €	7.742,50 €	48	1.850 €
265	LA RAMBLA CLUB DE FÚTBOL	Participación 2 equipos competición Federada Fútbol – Organización Campus de Fútbol	Diciembre	Cartelería	4.300 €	24.750 €	56	2.159 €
271	CLUB BALONCESTO NUEVA CARTEYA	Participación 1 equipo competición Federada Baloncesto	Junio	Cartelería, Web, RRSS, Folletos	1.300 €	1.750 €	37	1.300 €
272	C.D. SOCIAL PADEL CLUB	Escuela de Pádel – Organización de: 4 Torneos, 1 Liga, 1 Ranking de Pádel	Diciembre	Cartelería	6.000 €	13.300 €	58	2.236 €
273	FÚTBOL CLUB AGUILARENSE	Participación 1 equipo competición Federada Fútbol	Diciembre	Mat. Gráfico	6.510 €	6.510 €	36	1.388 €
274	CLUB ATLETISMO MONTORO	Participación en 36 pruebas de Atletismo	Diciembre	RRSS	1.900 €	4.300 €	31	1.195 €
276	CLUB AJEDREZ LOS TREBEJOS TERRIBLES	Organización Torneo de Ajedrez	Agosto	Cartelería, Folletos, RRSS	900 €	2.102,48 €	59	900 €
277	C.D. TRIATLÓN ALFANADIC	Escuela de Triatlón – Jornadas de Promoción (2) – Encuentro de Escuelas – Participación en: Camp. España: 9, Liga Nacional: 1, Camp. Andalucía: 3, Competiciones de Triatlón: 28	Diciembre	Cartelería, Folletos, RRSS, Entrevistas, Equipaciones	6.000 €	16.000 €	74	2.853 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESU-PUESTO	PUNTA-JACIÓN	DEFINITIVO
279	CLUB NATACIÓN AGUAFRÍA	Participación en: 3 Camp. Andalucía, 3 Camp. Provinciales, 5 Trofeos de Natación, Circuito Provincial de Córdoba, JJDD Puente Genil	Diciembre	Prensa, Equipaciones, mat. Deportivo	1.087,50 €	1.450 €	43	1.087,50 €
282	CLUB ATLETISMO "CALIFAS DE HIERRO"	Organización de: Comp. Triatlón: 2, Comp. Atletismo: 1, Kedada Triatlética: 1 – Participación en: Circuito Prov. Córdoba: 6, Circuito Andaluz: 10	Diciembre	Cartelería, RRSS, Equipaciones, Mat. Deportivo, Pancarta	2.450 €	8.300 €	51	1.966 €

B) FEDERACIONES DEPORTIVAS

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESU-PUESTO	PUNTA-JACIÓN	DEFINITIVO
015	FEDERACIÓN ANDALUZA DE KÁRATE	Trofeo Diputación de Karate	Noviembre	Cartelería, Web, RRSS	4.140 €	5.520 €	49	2.974 €
064	FEDERACIÓN ANDALUZA AUTOMOVILISMO	Copa Diputación Provincial de Automovilismo	Diciembre	Web, Notas Prensa, Canal Youtube, Andalucía TV, Podium pruebas	3.000 €	6.000 €	47	2.852 €
087	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PETANCA	Participación en: 3 Campeonato de Andalucía, 13 Copas y Torneos de Petanca, 2 Ligas Andaluzas	Noviembre	Cartelería	3.758,03 €	4.848,03 €	43	2.610 €
122	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	Concentración Selección Andaluza de Esgrima	Diciembre	Cartelería, Tablón anuncios, Web, RRSS	2.552 €	5.970 €	46	2.552 €
136	FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ	Organización de: Camp. Prov. :4, Torneos: 4, Circuito de torneos – Participación Camp. Andalucía: 1	Diciembre	Cartelería, Web, RRSS, Equipaciones, Revista	5.850 €	11.380,76 €	76	4.612 €
150	FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	Final Circuito Provincial de Natación – Trofeo Diputación de Natación	Junio	Web, RRSS	4.977 €	6.636 €	37	2.246 €
166	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	Open Internacional de Andalucía	Diciembre	Cartelería, Web, RRSS, Material gráfico	6.000 €	14.000 €	50	3.034 €

N.º EXPTE	ENTIDAD	ACTIVIDADES	FECHA FIN	MECANISMOS DIFUSIÓN	SOLICITUD	PRESUPUESTO	PUNTAJACIÓN	DEFINITIVO
172	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	Campus de Baloncesto, Copa Diputación, Circuito 3x3	Diciembre	Cartelería, Folletos, Web, RRSS, Equipaciones, Mat. Deportivo	9.593,50 €	13.705 €	75	4.552 €
216	REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL-D. CÓRDOBA	Participación en: 8 Camp. Andalucía, Concentraciones de Fútbol Sala – Organización: Gala del Deporte, Copa Diputación	Junio	Medios de Comunicación, Cartelería, Equipaciones, Pancartas	13.732,45 €	35.211,40 €	67	4.066 €
224	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	Torneo Internacional de Tenis sub-12	Agosto	Cartelería, Folletos, Web, RRSS	8.000 €	17.535 €	56	3.399 €
229	FEDERACIÓN ANDALUZA DEPORTES DISCAPACITADOS FÍSICOS	Trofeo Diputación de Natación Inclusiva – Campeonato de Andalucía de Pádel Adaptado	Diciembre	Cartelería, Web	5.330 €	7.430 €	48	2.913 €
231	FEDERACIÓN ANDALUZA MONTAÑISMO	Ciclo Cine y Montaña	Noviembre	Web, RRSS; Folletos	655 €	2.655 €	39	655 €
267	DELEG. PROV. FEDERACIÓN DE BÁDMINTON	Talleres de Bádminton (8)	Noviembre	Web, Cartelería, RRSS, Mat. Deportivo	2.009,64 €	2.679,52 €	49	2.009,64 €
269	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO CÓRDOBA	Liga Prov. Cat. Benj. - Participación Camp. Andalucía Selec. Inf-cad. - Organización de cursos de: Monitor y Arbitro	Octubre	Web, RRSS	2.475 €	3.300,0 €	44	2.475 €

OCTAVO.- Hacer constar a los beneficiarios que la subvención se deberá destinar exclusivamente a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, realizadas o por realizar hasta el 31 de Diciembre de 2019. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 17 de la Convocatoria.

NOVENO.- El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la actividad ya se hubiera realizado, en cuyo caso, se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la presente Convocatoria.

No procederá el citado pago anticipado si el beneficiario de la subvención tiene concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad.

DÉCIMO.- Que la Resolución Definitiva pone fin a la vía administrativa y que sea publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de cinco días para comunicar su rechazo, cumplimentando el modelo que aparece como Anexo III de la Convocatoria.

La subvención se entenderá aceptada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

UNDÉCIMO.- Elevar la presente Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria, a órgano competente para la adopción del acuerdo de resolución definitiva de la misma.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

30.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2019” (GEX 2019/5820).- Se pasa a conocer el expediente epigrafiado, dándose cuenta de informe-propuesta del Jefe del Servicio de Administración de Bienestar Social, fechado el día 8 del mes de noviembre en curso, que presenta la siguiente literalidad:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por Acuerdo del Junta de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2019 se aprobó la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa de Actividades de Ocio y Tiempo Libre de la provincia de Córdoba, durante el año 2019, con un presupuesto total de 250.000 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Segundo.- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP nº 51 de 15 de marzo de 2019, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma la regulación de la Convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

Tercero.- La propuesta de resolución provisional de la Convocatoria fue publicada el pasado 4 de octubre y en la misma se señalaba que se podían formular alegaciones o reformular la solicitud inicial así como presentar los documentos y justificaciones que se estimasen pertinentes en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial. Dicho plazo finalizó el pasado día 18 de octubre.

Cuarto.- Atendiendo a las reformulaciones y alegaciones realizadas por los Ayuntamientos y ELAs, se ha emitido desde el Departamento de Juventud y Deportes

informe sobre las mismas, conforme a las bases establecidas en la Convocatoria. En otra instancia, de la documentación que obra en poder del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

Quinto.- La Comisión de Valoración prevista en la base 27.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación, y designada por Decreto de la Presidencia, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los arts. 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, la normativa contenida en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por acuerdo plenario el 27 de julio de 2016 (BOP N° 182 de 22.09.2016).
- Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2019.
- Plan estratégico de subvenciones 2016/2019.
- Bases reguladoras de la convocatoria publicadas en el BOP 51 de 15 de marzo de 2019.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los criterios aprobados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO.- Admitir a los peticionarios que han subsanado su solicitud, dentro del plazo estipulado, según el anuncio publicado en Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial con fecha 14 de mayo de 2019; y que aparecerán, en consecuencia, como puntuados en el apartado quinto de la propuesta.

SEGUNDO.- De las ALEGACIONES presentadas,

ADMITIR la siguiente:

CÓDIGO	PROYECTO	TITULAR	TOTAL PTO. INICIAL	SOLICITADO INICIAL	PUNTOS	ALEGACIÓN
JVCC19-001.0062	CAMPAMENTO MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES "RECICLAJE A TO"	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	7.964,60 €	3.982,30 €	100	Cambio fecha de actividad incluida en proyecto inicial

NO ADMITIR la siguiente:

LOPD

TERCERO.- De las REFORMULACIONES presentadas,

ADMITIR las siguientes:

MUNICIPIOS:

CÓDIGO	PROYECTO	TITULAR	TOTAL PTO. INICIAL	SOLICITADO INICIAL	CONCEDIDO	PTO. Reformulado	SOLICITADO Reformulado	%Reformulado	RESULTADO
JVCC19-001.0012	OCIO Y TIEMPO LIBRE 2019	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	5.333,00 €	3.999,00 €	3.520,23 €	4.700,00 €	3.520,23 €	11,87 %	Aceptada. Base n.º 14
JVCC19-001.0013	OCIO Y TIEMPO LIBRE EN ENCINAS REALES 2019	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	7.533,63 €	4.000,00 €	3.520,23 €	6.780,64 €	3.520,23 €	10,00 %	Aceptada. Base n.º 14
JVCC19-001.0021	PROGRAMA ACTIVIDADES DE JUVENTUD 2019	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	5.975,83 €	4.000,00 €	3.344,22 €	4.775,83 €	3.344,22 €	20,08 %	Aceptada. Base n.º 14
JVCC19-001.0038	OCIO Y TIEMPO LIBRE, ALCARACEJOS 2019	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	6.879,02 €	4.000,00 €	3.520,23 €	6.091,18 €	3.520,23 €	11,45 %	Aceptada. Base n.º 14
JVCC19-001.0047	CAÑETE JOVEN 2019	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	5.140,00 €	3.850,00 €	3.520,23 €	4.777,72 €	3.520,23 €	7,05 %	Aceptada. Base n.º 14
JVCC19-001.0064	BELMEZ JOVEN 2019	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	5.400,00 €	3.996,00 €	3.520,23 €	4.757,07 €	3.520,23 €	11,91 %	Aceptada. Base n.º 14
JVCC19-001.0067	Proyecto de Actividades de Ocio y Tiempo Libre en Fuente Obejuna 2019	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	5.000,00 €	3.750,00 €	3.273,82 €	4.288,21 €	3.273,82 €	14,24 %	Aceptada. Base n.º 14

CÓDIGO	PROYECTO	TITULAR	TOTAL PTO. INICIAL	SOLICITADO INICIAL	CONCEDIDO	PTO. Reformulado	SOLICITADO Reformulado	%Reformulado	RESULTADO
JVCC19-001.0072	PROYECTO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE VILLANUEVA DEL DUQUE, 2019	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	6.000,00 €	4.000,00 €	3.273,82 €	5.300,00 €	3.273,82 €	11,67 %	Aceptada. Base n.º 14

NO ADMITIR las siguientes:

LOPD

QUINTO.- CONCEDER a los Municipios y ELAs que se relacionan, subvención por el importe que en cada caso se indica con destino a financiar parcialmente los Proyectos, Programas y Actividades de ocio y tiempo libre realizados o por realizar durante el año 2019 que se especifican:

MUNICIPIOS:

CÓDIGO	PROYECTO	TITULAR	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA
JVCC19-001.0001	Invierno Joven	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	5.378,70 €	4.000,00 €	95	3.344,22 €
JVCC19-001.0002	UN DIA JOVEN ESPIEL 2019	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	1.760,00 €	1.530,00 €	93	1.320,00 €
JVCC19-001.0003	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE 2019	AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA	5.010,00 €	3.757,50 €	93	3.273,82 €
JVCC19-001.0004	Taller de Artes Escénicas: El Musical 2019 Miénteme...pero no me engañes	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	7.986,22 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0005	CONOCE NUESTRO ENTORNO: COMARCA DE GUADIATO	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	7.832,24 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0006	Programa de actividades Área de Juventud 2019	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	7.665,00 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0008	Programa Ocio y Tiempo Libre de Rute	AYUNTAMIENTO DE RUTE	1.200,00 €	900,00 €	100	900,00 €
JVCC19-001.0009	IV CONCENTRACIÓN INTERCULTURAL LA GUIJARROSA	AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA	3.000,00 €	2.250,00 €	88	2.250,00 €
JVCC19-001.0010	JOVEN PEDROCHE 2019	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	4.500,00 €	3.375,00 €	100	3.375,00 €

CÓDIGO	PROYECTO	TITULAR	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA
JVCC19-001.0011	CABRA JOVEN 2019	AYUNTAMIENTO DE CABRA	4.500,00 €	3.375,00 €	95	3.344,22 €
JVCC19-001.0012	OCIO Y TIEMPO LIBRE 2019	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA	4.700,00 €	3.520,23 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0013	OCIO Y TIEMPO LIBRE EN ENCINAS REALES 2019	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	6.780,64 €	3.520,23 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0014	TORRECAMPOCIO	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	6.044,90 €	2.864,18 €	88	2.864,18 €
JVCC19-001.0015	PROGRAMA JOVEN 2019	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	4.467,00 €	3.350,25 €	95	3.344,22 €
JVCC19-001.0016	ACTIVIDADES CASA DE LA JUVENTUD 2019	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	6.540,00 €	4.000,00 €	95	3.344,22 €
JVCC19-001.0017	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE 2019	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	5.787,00 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0018	FIESTA RETRO 2019	AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	4.666,00 €	3.499,50 €	88	3.097,80 €
JVCC19-001.0019	TIEMPO DE OCIO EN VALENZUELA 2019	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	4.250,00 €	3.187,50 €	100	3.187,50 €
JVCC19-001.0020	Talleres English Coffee y ArtJoven 2019	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	6.000,00 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0021	PROGRAMA ACTIVIDADES DE JUVENTUD 2019	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	4.775,83 €	3.344,22 €	95	3.344,22 €
JVCC19-001.0022	VII Teledivertidos	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA	5.450,00 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0023	PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE: JUVENTUD 2019	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	6.300,00 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0024	ACTIVIDADES INFANTILES Y JUVENILES VERANO 2019	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	5.384,50 €	4.000,00 €	90	3.168,21 €

CÓDIGO	PROYECTO	TITULAR	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA
JVCC19-001.0025	VERANO JOVEN 2019: ACTIVIDADES DE OCIO	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	6.552,00 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0026	PROGRAMA JUVENIL DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD 2019	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO	6.173,20 €	4.000,00 €	97	3.414,63 €
JVCC19-001.0027	Ocio y Tiempo Libre Zuheros 2019	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	7.677,00 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0028	Fiesta Joven 2019	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	8.000,00 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0029	VII ENCUENTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	4.500,00 €	3.375,00 €	100	3.375,00 €
JVCC19-001.0030	CADA VERANO TIENE UNA HISTORIA	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	6.582,00 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0031	TU VERANO 2019	AYUNTAMIENTO DE BAENA	6.840,00 €	5.130,00 €	97	3.414,63 €
JVCC19-001.0032	Actividades de Ocio y Tiempo Libre 2019	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	5.505,00 €	4.000,00 €	97	3.414,63 €
JVCC19-001.0033	MINIOLIMPIADAS FERNAN NUÑEZ 2019	AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NUÑEZ	7.650,00 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0034	¿EDUCACION Y CULTURA ELEMENTOS CLAVE PARA EL DESARROLLO DE LOS JOVENES PUEBLOS¿	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	5.200,00 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0035	JUVENTUD BENAMEJICENSE 2019	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	5.200,00 €	3.900,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0036	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE VILLARALTO 2019	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	5.120,00 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0037	Promoción de la cultura musical en los/as jóvenes, Dos Torres 2019	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	4.500,00 €	3.375,00 €	100	3.375,00 €
JVCC19-001.0038	OCIO Y TIEMPO LIBRE, ALCARACEJOS 2019	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	6.091,18 €	3.520,23 €	100	3.520,23 €

CÓDIGO	PROYECTO	TITULAR	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA
JVCC19-001.0039	Actividades de Ocio y Tiempo Libre en Monturque 2019	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	7.900,02 €	5.846,01 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0040	Programa de Ocio y Tiempo Libre 2019	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	6.745,00 €	4.000,00 €	95	3.344,22 €
JVCC19-001.0041	ALFRESKITO 2019	AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RIO	3.445,00 €	2.583,75 €	98	2.583,75 €
JVCC19-001.0042	PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CONQUISTA 2019	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	2.900,00 €	2.175,00 €	98	2.175,00 €
JVCC19-001.0043	ACTIVIDADES JUVENILES EN LA VI FIESTA DE LA TRASIEGA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	5.334,00 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0044	IV NOCHE JOVEN	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	7.999,00 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0046	OCIO Y TIEMPO LIBRE 2019	AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZQUEZ	4.000,00 €	3.000,00 €	100	3.000,00 €
JVCC19-001.0047	CAÑETE JOVEN 2019	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	4.777,72 €	3.520,23 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0048	PLAN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENIL 2019	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	3.895,00 €	2.921,25 €	100	2.921,25 €
JVCC19-001.0049	OCIO JOVEN 2019	AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	5.218,00 €	3.901,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0050	VERANO JOVEN 2019 PRIEGO DE CÓRDOBA: OCIO Y TIEMPO LIBRE	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	6.595,00 €	4.000,00 €	95	3.344,22 €
JVCC19-001.0051	PROYECTO VERANO JOVEN 2019	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	8.000,00 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0052	OCIO Y TIEMPO LIBRE. CARDENA 2019	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	7.636,50 €	4.000,00 €	93	3.273,82 €
JVCC19-001.0053	LNACHA JOVEN 2019	AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	2.300,00 €	1.725,00 €	95	1.725,00 €

CÓDIGO	PROYECTO	TITULAR	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA
JVCC19-001.0054	OCIO Y TIEMPO LIBRE 2019	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	5.330,00 €	4.000,00 €	95	3.344,22 €
JVCC19-001.0056	Fiesta de la Juventud la Montiela y el Fontanar 2019	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	4.000,00 €	3.000,00 €	88	3.000,00 €
JVCC19-001.0058	EL GRAND PRIX LA VICTORIA 2019	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	3.450,00 €	3.450,00 €	95	2.587,50 €
JVCC19-001.0059	GRAN PRIX LA CARLOTA 2019	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	4.000,00 €	3.000,00 €	100	3.000,00 €
JVCC19-001.0060	IV Festival FotoJoven, Colonia de Fuente Palmera	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	2.565,00 €	1.923,00 €	100	1.923,75 €
JVCC19-001.0061	CURSO DE COCINA PARA JOVENES	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	1.560,00 €	1.170,00 €	100	1.170,00 €
JVCC19-001.0062	CAMPAMENTO MEDIO AMBIENTE Y ENERGIAS RENOVABLES "RECICLAJE A TO"	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	7.964,60 €	3.982,30 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0063	JORNADA MTB JOVEN 2019	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	4.050,00 €	3.037,50 €	93	3.037,50 €
JVCC19-001.0064	BELMEZ JOVEN 2019	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	4.757,07 €	3.520,23 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0065	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE MORILES	AYUNTAMIENTO DE MORILES	6.975,15 €	5.231,37 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0066	ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE 2019	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	7.900,00 €	5.925,00 €	95	3.344,22 €
JVCC19-001.0067	Proyecto de Actividades de Ocio y Tiempo Libre en Fuente Obejuna 2019	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	4.288,21 €	3.273,82 €	93	3.273,82 €
JVCC19-001.0068	VERANO JOVEN EN EL VISO 2019	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	3.047,50 €	2.285,63 €	93	2.285,63 €
JVCC19-001.0070	PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DE JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE 2019	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	5.990,00 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €

CÓDIGO	PROYECTO	TITULAR	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA
JVCC19-001.0072	PROYECTO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE VILLANUEVA DEL DUQUE, 2019	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	5.300,00 €	3.273,82 €	93	3.273,82 €
JVCC19-001.0073	OCIO Y TIEMPO LIBRE EN AÑORA 2019	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	8.000,00 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0074	VI CAMPUS JUVENIL 2019	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	7.999,00 €	3.500,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0076	ALMEDINILLA JOVEN 2019	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	6.803,50 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0077	PRIMAVERA JOVEN 2019	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN BALLESTEROS	6.259,00 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0078	#ajuventudsemueve	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	5.093,50 €	3.820,13 €	97	3.414,63 €
JVCC19-001.0079	ACTIVIDADES DE JUVENTUD 2019 EN VILLAVICIOSA DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	5.000,00 €	3.750,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0080	AVEJOCIO	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	7.900,00 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0081	Programa Municipal de Juventud 2019	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TÓJAR	6.869,43 €	5.152,07 €	100	3.520,23 €
JVCC19-001.0082	OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	8.000,00 €	4.000,00 €	100	3.520,23 €

ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS:

CÓDIGO	PROYECTO	TITULAR	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA
JVCC19-001.0007	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CASTIL DE CAMPOS 2019	ELA DE CASTIL DE CAMPOS	4.280,00 €	3.210,00 €	100	2.535,00 €
JVCC19-001.0045	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ALGALLARÍN 2019	ELA DE ALGALLARIN	5.500,00 €	4.000,00 €	100	2.535,00 €

CÓDIGO	PROYECTO	TITULAR	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTOS	PROPUESTA
JVCC19-001.0057	Viaje a Port Aventura World ¿ Tarragona	ELA DE ENCINAREJO	7.900,00 €	4.000,00 €	93	2.357,55 €
JVCC19-001.0069	PROGRAMA DE OTL SALUDABLE PARA LOS JÓVENES DE OCHAVILLO DEL RÍO 2019	ELA DE OCHAVILLO DEL RÍO	5.878,00 €	4.000,00 €	100	2.535,00 €

SEXTO.- Hacer constar a los beneficiarios que la subvención se deberá destinar exclusivamente a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, realizadas o por realizar hasta el 31 de Diciembre de 2019. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 17 de la Convocatoria.

SÉPTIMO.- El abono de las subvenciones a los beneficiarios, de conformidad con lo previsto en Base 6 de la Convocatoria, tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto ya se hubieran realizado, en cuyo caso, se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la Convocatoria.

OCTAVO.- Que la Resolución Definitiva pone fin a la vía administrativa y que sea publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de cinco días para comunicar su rechazo, cumplimentando el modelo que aparece como Anexo III de la Convocatoria. La subvención se entenderá aceptada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

NOVENO.- Elevar la presente Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria, al órgano competente para la adopción del acuerdo de resolución definitiva de la misma.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, los acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

31.- ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, FEDERACIONES QUE DESARROLLEN PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA CONSEGUIR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DURANTE

EL AÑO 2019”.- En este punto del orden del día se da cuenta de los siguientes expedientes:

31.1.- **LOPD** (GEX 2019/13464).- Se pasa a conocer el expediente epigrafiado, dándose cuenta de informe-propuesta del Jefe del Servicio de Administración de Bienestar Social, fechado el día 7 del mes de noviembre en curso, que presenta la siguiente literalidad:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de fecha 24 de septiembre de 2019, se resolvió la “Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones, Federaciones que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, durante el año 2.019”.

En dicha resolución se concedió a **LOPD** (Expte. IGCCA19-001.0076), para el proyecto “**LOPD**”.

2º, Con fecha 24 de octubre de 2019, tiene entrada a través del tramitador electrónico documento presentado por D. **LOPD**, en representación de **LOPD** en el que rechaza la subvención concedida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º. El art. 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Por su parte, el art. 94.4. del mismo texto legal dispone que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento que, en este caso, limitará sus efectos al interesado, tal y como señala el art. 94.2.

2º. Corresponde aceptar la renuncia a la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Córdoba por ser el órgano competente por delegación de la Presidencia en uso de las facultades que le han sido conferidas por Decreto de la Presidencia de fecha 9 de julio de 2019.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, el acuerdo que en el mismo se somete a su consideración.

31.2.- **LOPD** (GEX 2019/13640).- Se pasa a conocer el expediente epigrafiado, dándose cuenta de informe-propuesta del Jefe del Servicio de Administración de Bienestar Social, fechado el día 7 del mes de noviembre en curso, que presenta la siguiente literalidad:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de fecha 24 de septiembre de 2019, se resolvió la “Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones, Federaciones que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, durante el año 2.019”.

En dicha resolución se concedió a LOPD, para el proyecto “Plan De Actividades Aa Mm Del Llano Del Espinar "La Madroñera" 2019”.

2º, Con fecha 21 de octubre de 2019 , tiene entrada a través del tramitador electrónico documento presentado por Dª. LOPD, en representación de LOPD en el que rechaza la subvención concedida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º. El art. 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Por su parte, el art. 94.4. del mismo texto legal dispone que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento que, en este caso, limitará sus efectos al interesado, tal y como señala el art. 94.2.

2º. Corresponde aceptar la renuncia a la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Córdoba por ser el órgano competente por delegación de la Presidencia en uso de las facultades que le han sido conferidas por Decreto de la Presidencia de fecha 9 de julio de 2019.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, el acuerdo que en el mismo se somete a su consideración

31.3.- LOPD (GEX 2019/12919).- Se pasa a conocer el expediente epigrafiado, dándose cuenta de informe-propuesta del Jefe del Servicio de Administración de Bienestar Social, fechado el día 7 del mes de noviembre en curso, que presenta la siguiente literalidad:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de fecha 24 de septiembre de 2019, se resolvió la “Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones, Federaciones que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y la eliminación de

la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, durante el año 2.019”.

En dicha resolución se concedió a LOPD, para el proyecto “LOPD”.

2º, Con fecha 7 de octubre de 2019 , tiene entrada a través del tramitador electrónico documento presentado por D. LOPD, en representación de LOPD en el que rechaza la subvención concedida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º. El art. 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Por su parte, el art. 94.4. del mismo texto legal dispone que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento que, en este caso, limitará sus efectos al interesado, tal y como señala el art. 94.2.

2º. Corresponde aceptar la renuncia a la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Córdoba por ser el órgano competente por delegación de la Presidencia en uso de las facultades que le han sido conferidas por Decreto de la Presidencia de fecha 9 de julio de 2019.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, el acuerdo que en el mismo se somete a su consideración

31.4.- LOPD (GEX 2019/12918).- Se pasa a conocer el expediente epigrafiado, dándose cuenta de informe-propuesta del Jefe del Servicio de Administración de Bienestar Social, fechado el día 7 del mes de noviembre en curso, que presenta la siguiente literalidad:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de fecha 24 de septiembre de 2019, se resolvió la “Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones, Federaciones que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, durante el año 2.019”.

En dicha resolución se concedió a LOPD, para el proyecto “LOPD”.

2º, Con fecha 09 de octubre de 2019 , tiene entrada a través del tramitador electrónico documento presentado por LOPD, en representación de la LOPD en el que rechaza la subvención concedida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º. El art. 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Por su parte, el art. 94.4. del mismo texto legal dispone que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento que, en este caso, limitará sus efectos al interesado, tal y como señala el art. 94.2.

2º. Corresponde aceptar la renuncia a la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba por ser el órgano competente por delegación de la Presidencia en uso de las facultades que le han sido conferidas por Decreto de la Presidencia de fecha 9 de julio de 2019.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando, en consecuencia, el acuerdo que en el mismo se somete a su consideración

32.- PRÓRROGA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE IMPRESIÓN DIGITAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL MISMO, PARA LA SECCIÓN DE REPROGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DE EDICIONES, PUBLICACIONES Y B.O.P. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (GEX 2019/8518).- Seguidamente se pasa a ver el expediente epigrafiado, que contiene, entre otros documentos, informe-propuesta de la Jefatura del Servicio de Contratación, fechada el día 31 del pasado mes de octubre, que contiene los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 1 de diciembre de 2017, tras la tramitación del expediente mediante procedimiento abierto (SARA) con varios criterios de adjudicación (adjudicación por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017), se formalizó el contrato del suministro de un sistema de impresión digital, así como el servicio de mantenimiento y asistencia técnica del mismo para la Sección de Reprografía del Departamento de Ediciones, Publicaciones y BOP de la Diputación de Córdoba, con la Empresa SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.A., con núm. de C.I.F: **LOPD**.

La adjudicación se realizó a la empresa, de acuerdo con lo establecido en los pliegos, en los precios que a continuación se indican, no pudiendo sobrepasar el precio cierto del contrato para el suministro y mantenimiento del sistema de impresión digital, ni el importe máximo para el exceso de copias, (siendo este último de 23.000,00 €, IVA incluido); durante el periodo de dos años desde su formalización.

PRECIO:

	Base imponible	IVA	Total IVA incluido
Precio del sistema de impresión.	115.200,00 €	24.192,00 €	139.392,00 €
Precio del contrato de mantenimiento para el periodo de dos años	67.200,00 €	14.112,00 €	81.312,00 €
Precio por exceso de copia a color que exceda de las 60.000 copias/mes incluidas en el contrato.	0,04 €	0,0084 €	0,0484 €
Precio por exceso de copia en negro que exceda de las 100.000 copias/mes incluidas en el contrato.	0,04 €	0,0084 €	0,0484 €

Segundo.- El contrato estableció una duración inicial hasta el día 1 de diciembre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

1.Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), en todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en el TR/LCSP.

Segundo.- A falta de previsión expresa en dicha normativa sobre la duración en los contratos de suministros, habrá que estar a lo estipulado en el contrato y el pliego de cláusulas administrativas particulares. Establece la cláusula 3ª del contrato, que éste puede “ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes por un período de dos años más”, en las condiciones inicialmente pactadas en el mismo.

Por su parte, el apartado E (Revisión de precios) del Anexo n.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que en caso de prórroga no se contempla dicha revisión para el servicio de mantenimiento.

En este sentido, la empresa adjudicataria ha manifestado, y así consta en el expediente, su conformidad con la prórroga por dos años más, por los precios inicialmente pactados. Por su parte, esta Diputación, y en particular el Departamento de Ediciones y Publicaciones, se muestra conforme en prorrogar el mismo, al haberse cumplido durante el período inicial de vigencia a su plena satisfacción.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 23 del TRLCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta las posibles prórrogas.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta el Presupuesto aprobado por la Diputación, se estima en 86.208,27 €, con un Impuesto del Valor Añadido del 21%, lo que supone

18.103,73 €, por lo que el importe total asciende a 104.312,00 €, IVA incluido, para el período de dos años, con el siguiente desglose:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA PRECIO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PARA EL PERIODO DE DOS AÑOS	IMPORTE
2019	240.9202.22710	3.388,00 €
2020	240.9202.22710	40.656,00 €
2021	240.9202.22710	37.268,00 €
		TOTAL.....81.312,00 €

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA PRECIO POR EXCESO DE COPIAS	IMPORTE
2019	240.9202.22710	958,33 €
2020	240.9202.22710	11.500,00 €
2021	240.9202.22710	10.541,67 €
		TOTAL.....23.000,00 €

Quinto.- La competencia para la aprobación de la presente prórroga corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria el 09/07/2019, para las competencias de *“La contratación de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras y concesión de servicios, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 200.000 euros en los demás contratos y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Quedan exceptuadas de la presente delegación de atribuciones, las siguientes facultades que permanecerán bajo la competencia de la Presidencia: 1.- El requerimiento de documentación y constitución de garantía al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa al que se refiere el artículo 150.2 de Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. 2.- La liquidación del contrato y la devolución de garantías definitivas”.*

A la vista de lo anterior, una vez que el expediente cuenta con la fiscalización favorable del Servicio de Intervención y de conformidad con lo propuesto en el informe de referencia, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la 1ª prórroga del contrato formalizado el 1 de diciembre de 2017 relativo al contrato de suministro de un sistema de impresión digital, así como el servicio de mantenimiento y asistencia técnica del mismo para la Sección de Reprografía del Departamento de Ediciones, Publicaciones y BOP de la Diputación de

Córdoba, suscrito con la empresa SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.A., con núm. de C.I.F: **LOPD**, no pudiendo sobrepasar el precio cierto del contrato por el mantenimiento del sistema de impresión digital, que a continuación se indica, ni el importe máximo para el exceso de copias, siendo este de 23.000,00 € (IVA incluido); durante el periodo de vigencia de la prórroga, siendo éste de 24 meses (por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 al 1 de diciembre de 2021), con el desglose que a continuación se indica:

PRECIO:

	Base imponible	IVA	Total IVA incluido
Precio del contrato de mantenimiento para el periodo de dos años	67.200,00 €	14.112,00 €	81.312,00 €
Precio por exceso de copia a color que exceda de las 60.000 copias/mes incluidas en el contrato.	0,04 €	0,0084 €	0,0484 €
Precio por exceso de copia en negro que exceda de las 100.000 copias/mes incluidas en el contrato.	0,04 €	0,0084 €	0,0484 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto máximo estimado que conlleva dicha prórroga durante el año 2019 que asciende a un total de 4.346,33 IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria: 240.9202.22710, con el siguiente desglose:

- Contrato de mantenimiento por el importe de 3.388,00 €.
- Exceso de copias por el importe máximo de 958,33 € (IVA incluido).

TERCERO.- Adoptar el compromiso de consignar en el Presupuesto de la Corporación correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021, el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dichos ejercicios, que asciende a las cantidades que a continuación se indican:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA PRECIO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PARA EL PERIODO DE DOS AÑOS	IMPORTE
2020	240.9202.22710	40.656,00 €
2021	240.9202.22710	37.268,00 €
		TOTAL.....77,924,00 €

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA PRECIO POR EXCESO DE COPIAS	IMPORTE
2020	240.9202.22710	11.500,00 €
2021	240.9202.22710	10.541,67 €
		TOTAL.....22.041,67 €

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, así como al Servicio de Hacienda y al Departamento de Ediciones y Publicaciones, a los efectos oportunos.

33.- APROBACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (CEP@L), GESTOR DE ADMÓN ELECTRÓNICA (GAE) Y REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO” (GEX 2019/39916).- Se pasa a tratar el expediente epigrafiado, en el que consta informe de la Jefa del Departamento de Administración Electrónica, así como documento firmado por dicha Jefa de Departamento y el Diputado Delegado de Programas Europeos y Administración Electrónica, fechado el día 11 del mes de noviembre en curso, que contiene el “Programa de Apoyo a la implantación del Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local (CEP@L), Gestor de Admón Electrónica (GAE) y Registro Electrónico Único”, y que se transcribe a continuación.

“1.- Denominación del Programa

Programa de Apoyo a la implantación del Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local, ([CEP@L](#)), Gestor de Admon Electrónica (GAE) y Registro Electrónico Único.

2.- Objeto

El presente programa tiene por objeto apoyar el desarrollo de la Administración Electrónica de la Diputación de Córdoba y sus organismos para dotarla de una mayor eficacia y eficiencia y la implementación, entre otras aplicaciones, del Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local utilizando la simplificación administrativa de dichos procedimientos, agilizando los trámites de los mismos para un pleno funcionamiento electrónico y conectándolo con el Registro Electrónico Único y el Punto de Acceso General Electrónico de la Administración (Gestor de Administración Electrónica) que a partir de 2020 se pondrá en marcha no solo en la institución provincial sino en todas las entidades locales de la provincia de Córdoba.

3.- Causas que justifican su adopción.

El presente programa se adopta como consecuencia de la nueva legislación y el desarrollo de nuevas aplicaciones que deben desarrollarse e implantarse en todas entidades locales, de acuerdo con el Acuerdo de Adhesión de la Diputación de Córdoba al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica.

Las leyes 39/2015 y 40/2015, de Procedimiento Administrativo y de Régimen Jurídico del Sector Público modifican el escenario legislativo de aplicación en la administración y están suponiendo un cambio de modelo en el trabajo de la propia administración y, particularmente, en las relaciones de los ciudadanos con ella.

El cambio normativo vincula, como es lógico, a todos los municipios y la Diputación de Córdoba, en el marco de su función competencial de prestar apoyo y

asesoramiento a los municipios de Córdoba, según art. 12.d) de la LAULA, así como individualmente considerada como administración, debe reforzar sus recursos para que la entrada en vigor de la ley se realice con la garantía de la prestación de un servicio público de calidad.

En particular, la derogación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y la implantación definitiva de la gestión electrónica del procedimiento administrativo aconsejan que el Área de Administración Electrónica de la Diputación de Córdoba, dependiente orgánicamente de la Secretaría General se refuerce con la contratación de personal que contribuya a la prestación de sus servicios tanto a nivel interno en la propia Diputación, como a su nivel competencial con los ayuntamientos de la provincia de Córdoba, especialmente en aquellos desarrollos tecnológicos que no se han podido iniciar, entre otras razones, por el establecimiento de instrumentos de coordinación y colaboración interadministrativa que han ralentizado su puesta en marcha y que hay que acometer con urgencia.

Este programa es necesario igualmente para acometer la implantación del Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local ([CEP@L](#)) cuyo convenio está previsto que se firme a finales de este año 2019 entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones andaluzas. Es necesario elaborar y mantener un catálogo, que en formato electrónico, incluya todos los procedimientos existentes en la Administración Local, para asegurar su tramitación homogénea, simplificada e íntegramente electrónica por parte de todas las entidades locales.

[CEP@L](#) es un recurso jurídico-procedimental de carácter electrónico cuya línea estratégica de actuación, consiste en actuaciones que impulsen una administración electrónica más abierta, transparente, disponible y próxima, incrementando el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de la ciudadanía y las empresas, así como de la Estrategia de Open Data.

Para ello, se formula esta propuesta de programa que permitirá incrementar los recursos humanos del área destinados a tal finalidad.

4.- Duración del programa.-

Se propone que el programa tenga una duración de tres años, ampliable hasta doce meses más según lo previsto en el art. 10.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La justificación para la duración inicial y su prórroga viene determinada por la modificación de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 39/2015 en base al Real Decreto-Ley 11/2018, de 31 de agosto que establece como plazo para dichos desarrollos el 2 de octubre de 2020 y por la duración del Convenio entre la Consejería antes mencionada y las Diputaciones andaluzas cuya vigencia es de cuatro años.

5.- Tareas a realizar:

- Asistencia a las acciones formativas integradas dentro del convenio [CEP@L](#), sobre contenidos jurídicos, procedimentales y de manejo de la aplicación informática.
- Integración, configuración e implementación de los procedimientos [CEP@L](#) en el Gestor de trámites provincial y el Registro Electrónico Único de la institución provincial.
- Integración, configuración e implementación de los procedimientos [CEP@L](#) en el Gestor de trámites provincial y el Registro Electrónico Único del sector público institucional provincial.
- Prestar los servicios de Administración Electrónica necesarios para el desarrollo de las tareas de Integración, configuración e implementación de los procedimientos [CEP@L](#) en el Gestor de trámites provincial y el Registro Electrónico Único en las entidades locales de la provincia de Córdoba.
- Puesta en marcha del nuevo Punto de Acceso General Electrónico que incluye el Gestor de Administración Electrónica donde se alojarán los distintos procedimientos puestos en marcha a raíz del Convenio anteriormente mencionado.
- Otra de las tareas es la Asistencia en el uso de medios electrónicos que no solo se refiere a la necesidad de incorporar varios canales de comunicación entre la ciudadanía y la administración, sino en la prestación de dicha asistencia para su uso (requisitos técnicos de los equipos, temas de accesibilidad, servidores, descarga de formularios, firma electrónica...)
- Se requerirán tareas de apoyo derivadas de la puesta en marcha de la administración electrónica, como en notificación electrónica, GEX, Tablón de Edictos, Subvenciones, Gestión de Firmas, Gestor de trámites para inclusión en Sede Electrónica, Registro, Gestor de contenidos y/o Secretaría Electrónica, adecuándolas a los nuevos expedientes y trámites administrativos y, en particular para los trámites realizados por personas jurídicas, sus representantes, empleados públicos y profesionales colegiados, cuya única vía de comunicación con la administración será electrónica.
- Dada la determinación legal de la configuración del expediente electrónico, serán requeridas también labores de elaboración y seguimiento de modelos de expedientes electrónicos de la propia Diputación, así como de comunicaciones electrónicas interdepartamentales.
- Igualmente y en base a la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Diputación de Córdoba, el Departamento de Admón. Electrónica junto a la Secretaría General tienen las competencias de coordinación de las actuaciones necesarias para la efectividad los derechos reconocidos en la misma, actualizando el catálogo de datos de publicidad activa; supervisando la publicación y actualización de contenidos por parte de las unidades organizativas de la institución provincial y dando soporte y asesoramiento a las mismas, entre otras funciones. Todo ello siguiendo la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley autonómica 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía.

6.- Previsión de efectivos necesarios en relación a la tareas a realizar.

La propuesta de programa contempla la posibilidad de contratación de Técnicos de Grado Medio, Técnicos de Administración General y personal administrativo para la realización de tareas de formación, integración, documentación jurídica y técnica, despliegue y configuración relativa a la aplicación CEP@L relacionada con la gestión electrónica del expediente administrativo.

En relación al Registro Electrónico General que confluirá en el Registro Electrónico Único deben darse pasos para garantizar la plena interoperabilidad entre el de Diputación con el de los organismos o entidades vinculadas. Igualmente hay que trabajar para garantizar la interoperabilidad entre nuestro registro general y los de otras administraciones, ya que los interesados podrán presentar sus documentos en cualquier administración.

Igualmente hay que garantizar la operatividad de los distintos sistemas de identificación, arbitrando y dando la formación adecuada a la ciudadanía del sistema de cl@ve concertada. Debe adscribirse a varias personas para asistir a los interesados en el uso de estos medios electrónicos para firma, solicitudes, representación....

Finalmente, es de prever una mayor carga de trabajo a partir del 2020 de cara a la implementación de todas las herramientas antes mencionadas que a día de hoy están algunas en “modo prueba” en las administraciones públicas debiendo definirse e implementarse en “modo desarrollo” lo antes posible.

7.- Órgano responsable del Programa.

El órgano responsable del Programa Departamento de Admón. Electrónica de la Delegación de Programas Europeos y Administración Electrónica.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda prestar su aprobación al documento transcrito, aprobando el “Programa de Apoyo a la implantación del Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local (CEP@L), Gestor de Admón Electrónica (GAE) y Registro Electrónico Único”.

34.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN LAS MESAS DE CONTRATACIÓN DE ESTA CORPORACIÓN (2018/6035).- Seguidamente se pasa a dar cuenta de propuesta elevada a la Junta de Gobierno por el Jefe del Servicio de Contratación, fechada el pasado día 11 de noviembre, y que presenta la siguiente parte expositiva:

“Mediante Decreto de 24 de febrero de 2018 y Decreto de 11 de marzo de 2019 se procedió a la regulación de la composición de las 2 mesas de contratación de carácter permanente que asisten a los órganos de contratación, todo ello en referencia a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas referencias, LCSP).

A raíz de la constitución de la nueva Corporación y la renovación de sus órganos, según acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 28 de junio de 2019, se procedió por acuerdo de la Junta de Gobierno del pasado 24 de septiembre,

a la designación de nuevos miembros de las mesas de contratación a los efectos, principalmente, de los cambios operados en la Presidencia según apartado 7 de D.A. Citada.

A raíz del reciente nombramiento del funcionario que firma la presente propuesta como Jefe del Servicio de Contratación, y considerando que la formación de una única mesa de contratación redundará en una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de la licitación de los expedientes de contratación a cargo de ese Servicio, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

La Disposición Adicional Segunda LCSP establece lo siguiente:

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

3. En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes es igualmente competencia del Pleno autorizar la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra cuyo periodo de ejecución exceda al de un presupuesto anual, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

4. En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, siendo el Pleno el competente para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas generales.

5. En las Entidades Locales será potestativa la constitución de Juntas de Contratación que actuarán como órganos de contratación en los contratos de obras que tengan por objeto trabajos de reparación simple, de conservación y de mantenimiento, en los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro por el uso, y en los contratos de servicios cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios de la Entidad, o cuando superen este importe las acciones estén previstas en el presupuesto del ejercicio a que corresponda y se realicen de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución de este.

Corresponde al Pleno acordar la constitución de las Juntas de Contratación y determinar su composición, debiendo formar parte de las mismas necesariamente el Secretario o el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y el Interventor de la misma. Los límites cuantitativos, que podrán ser inferiores a los señalados en el párrafo anterior, o los referentes a las características de los contratos en los que intervendrá la Junta de Contratación como órgano de contratación, se determinarán, en los municipios de gran población por la Junta de Gobierno Local y en las restantes entidades locales, por el Pleno, a propuesta del Alcalde o del Presidente cuando sea, el órgano que tenga atribuida la competencia sobre dichos contratos, de acuerdo con el apartado 2.

En los casos de actuación de las Juntas de Contratación se prescindirá de la intervención de la Mesa de contratación.

6. En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes las competencias en materia de contratación podrán ser ejercidas por los órganos que, con carácter de centrales de contratación, se constituyan en la forma prevista en el artículo 228 de la presente Ley, mediante acuerdos al efecto.

Asimismo, podrán concertarse convenios en virtud de los cuales se encomiende la gestión del procedimiento de contratación a las Diputaciones provinciales o a las Comunidades Autónomas de carácter uniprovincial.

7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.

8. El comité de expertos a que se refiere la letra a) del apartado 2 del artículo 146 de la presente Ley, para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, podrá estar integrado en las Entidades locales por cualquier personal funcionario de carrera o laboral fijo con cualificación apropiada que no haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate. En todo caso, entre este personal deberá formar parte un técnico jurista especializado en contratación pública.

9. En las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

10. Corresponde al Pleno la competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

11. En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

12. Las referencias a las Diputaciones provinciales contenidas en esta Ley también se entenderán efectuadas a los entes locales supramunicipales previstos en los correspondientes

Estatutos de Autonomía con competencias en materia de asistencia y de cooperación a los municipios, y de prestación de servicios públicos locales”

Según art. 326 de la misma norma:

“1. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

2. La mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en esta Ley y en su desarrollo reglamentario:

a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.

c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.

d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

4. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

5. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

Por resolución del titular de la Intervención General correspondiente podrá acordarse los supuestos en que, en sustitución del Interventor, podrán formar parte de las mesas de contratación funcionarios del citado Centro específicamente habilitados para ello.

En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en

la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda.

Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

6. Salvo lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la presente Ley se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

7. Las Leyes de las Comunidades Autónomas y la legislación de desarrollo podrán establecer que las mesas de contratación puedan ejercer también aquellas competencias relativas a la adjudicación que esta Ley atribuye a los órganos de contratación.”

Los arts. 21 y 22 del R.D. 817/2009, de 9 de mayo, se establecen:

“Artículo 21. Composición de las mesas de contratación.

1. Los órganos de contratación de las administraciones públicas estarán asistidos en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad por una mesa de contratación que será competente para la valoración de las ofertas.

2. Las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano.

3. El Secretario deberá ser un funcionario que preste sus servicios en el órgano de contratación. Cuando no sea posible designar un funcionario, se hará la designación entre los de otro tipo de personal que dependan del órgano de contratación.

4. La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local.

5. A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

6. Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz.

7. Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

8. Las disposiciones contenidas en los apartados anteriores serán aplicables, igualmente, a las mesas de contratación que se constituyan para intervenir en procedimientos de adjudicación en que no sea preceptiva su constitución.

Artículo 22. Funciones de las mesas de contratación.

1. Sin perjuicio de las restantes funciones que le atribuyan la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones complementarias, la mesa de contratación desempeñará las siguientes funciones en los procedimientos abiertos de licitación:

a) Calificará las documentaciones de carácter general acreditativas de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia económica financiera, técnica y profesional de los licitadores y demás requisitos a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la garantía provisional en los casos en que se haya exigido, comunicando a los interesados los defectos y omisiones subsanables que aprecie en la documentación. A tal fin se reunirá con la antelación suficiente, previa citación de todos sus miembros.

b) Determinará los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Abrirá las proposiciones presentadas dando a conocer su contenido en acto público, salvo en el supuesto contemplado en el artículo 182.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

d) Cuando el procedimiento de valoración se articule en varias fases, determinará los licitadores que hayan de quedar excluidos por no superar el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

e) Valorará las distintas proposiciones, en los términos previstos en los artículos 134 y 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, clasificándolas en orden decreciente de valoración, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 144.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

f) Cuando entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo.

g) Fuera del caso previsto en la letra anterior propondrá al órgano de contratación la adjudicación provisional a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación. Tratándose de la adjudicación de los acuerdos marco, propondrá la adjudicación a favor de los licitadores que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas. En aquellos casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas propondrá que se declare desierta la licitación. De igual modo, si durante su intervención apreciase que se ha cometido alguna infracción de las normas de preparación o reguladoras del procedimiento de adjudicación del contrato, podrá exponerlo justificadamente al órgano de contratación, proponiéndole que se declare el desistimiento.

2. En el procedimiento restringido, la mesa de contratación examinará la documentación administrativa en los mismos términos previstos en el apartado anterior. La selección de los solicitantes corresponderá al órgano de contratación, quien podrá, sin embargo, delegar en la mesa esta función haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Una vez hecha la selección de candidatos y presentadas las proposiciones, corresponderán a la mesa de contratación las mismas funciones establecidas en los apartados c), d), e), f) y g) del párrafo anterior.

3. En el procedimiento negociado, la mesa, en los casos en que intervenga, calificará la documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y, una vez concluida la fase de

negociación, valorará las ofertas de los licitadores, a cuyo efecto podrá pedir los informes técnicos que considere precisos, y propondrá al órgano de contratación la adjudicación provisional”

CONSIDERANDO la propuesta del Secretario General de la Corporación de 11 de febrero de 2019, en la que se propone un cambio en la persona que ostenta la condición de suplente de la vocalía primera de las mesas de contratación cuya titularidad corresponde a dicho Secretario General, a resultas de la jubilación de la anterior titular. En esta propuesta se justifica el carácter excepcional y necesario que reviste la incorporación a las mesas de contratación de, D.^a LOPD, funcionaria interina de la subescala técnica de administración general adscrita al Servicio de Secretaría, como única posible suplente del Secretario General, al no contar ese Servicio con más funcionarios de carrera de dicha subescala.

CONSIDERANDO la propuesta del Interventor General de la Corporación de 19 de febrero de 2019, en la que se propone la incorporación de un nuevo miembro suplente en la vocalía segunda que dicho Interventor ostenta como titular, a resultas de la incorporación de una nueva funcionaria de carrera, perteneciente a la subescala técnica de administración general, y su adscripción a una plaza del Servicio de Intervención.

CONSIDERANDO el elevado volumen de expedientes de contratación que actualmente se encuentran en fase de licitación, se hace necesario atender a estas propuestas con el fin de garantizar el normal funcionamiento de las mesas de contratación de carácter permanente.

En virtud de todo lo anterior, de la potestad de autoorganización que ostenta esta Corporación provincial y de la competencia de esta Junta de Gobierno como órgano de contratación en virtud de la Disposición adicional segunda de la LCSP, se han de tener en cuenta los siguientes actos y acuerdos de tipo organizativo interno:

- Decreto de 9 de julio de 2019 en virtud del cual se delega en la Junta de Gobierno la contratación de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras y concesión de servicios, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 200.000 euros en los demás contratos y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 10 de julio de 2019, mediante el que se delega en la Junta de Gobierno la contratación de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años en todo caso, y los plurianuales de duración inferior siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

CONSIDERANDO, igualmente, la competencia de la Presidencia para el resto de contratos y lo determinado en Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de septiembre de 1993, en cuanto a la validez del ejercicio de la atribución mediante el voto de la Presidencia en el citado órgano colegiado, así como la mayor idoneidad de la decisión con el concurso de la asistencia de la Junta de Gobierno a la Presidencia en el ejercicio de sus funciones según art. 35.2.a) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local...”

En armonía con lo expuesto, y con lo propuesto por el Jefe del Servicio de Contratación en el documento de referencia, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Que en los expedientes de contratación aprobados con anterioridad a la presente disposición y que se encuentren en cualquier estado de tramitación dentro del procedimiento de licitación, así como en aquellos otros que sean aprobados con posterioridad, hasta la constitución de una nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, las mesas de contratación, designadas de manera permanente, para asistir a los órganos de contratación competentes para la adjudicación de los contratos, Junta de Gobierno y Diputados delegados con delegación genérica, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Sr. D. LOPD.

Suplente 1: Sr. LOPD.

Suplente 2: Sra. D^a LOPD.

Suplente 3: Sr. D. LOPD.

Una vez iniciada cada sesión, las sustituciones coyunturales por el tiempo imprescindible de la Presidencia serán resueltas mediante sustitución por el suplente o el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

En las situaciones de ausencia, enfermedad y el resto de supuestos previstos en art. 13.1 Ley 40/2015, circunstancia debidamente justificadas, sus funciones serán desempeñadas por el siguiente orden, por los funcionarios de carrera que a continuación se relacionan:

Suplente 4: Sr. D. LOPD

Suplente 5: Sra. D.^a LOPD.

Suplente 6: Sr. D. LOPD.

VOCALES:

Vocal 1:

Titular: D. LOPD.

En las situaciones de ausencia, permisos, suplencia o sustitución coyuntural del Vocal 1 Secretario General Titular, debidamente justificadas por éste, sus

funciones serán desempeñadas por la Técnica de Administración General, D^a. LOPD.

Vocal 2:

Titular: D. LOPD
Suplente 1: D.^a LOPD
Suplente 2: D.^a LOPD

Vocal 3: Titular: D. LOPD
Suplente: D.^a LOPD

Vocal 4:

Titular: D.^a LOPD
Suplente: D.^a LOPD

SECRETARIO :

Titular: D.
Suplente 1^a: D.^a LOPD
Suplente 2^a: D. LOPD

Se podrá incorporar como asesor, con voz pero sin voto, el funcionario responsable del Servicio que solicita la contratación o persona que éste designe.

SEGUNDO.- Facultar al Secretario titular de la mesa de contratación para que designe en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los gestores del órgano de asistencia que considere necesario al objeto de apoyarlo en las labores de gestión de las sesiones electrónicas de la mesa de contratación.

TERCERO.- Que al tratarse de una designación permanente o para un pluralidad de contratos, se deberá de publicar en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Al objeto de compatibilizar la eficacia y el adecuado funcionamiento del órgano y el desempeño ordinario de las atribuciones de cada uno de sus miembros, se deberán adoptar las medidas oportunas por el Servicio de Contratación para que el día ordinario de reunión del mismo sea con carácter general los jueves de cada semana, sin perjuicio de su modificación o alteración en función de las circunstancias concurrentes y siempre que lo anterior resulte compatible con el régimen legal y reglamentario de celebración de la Mesa.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, se da cuenta del único asunto que, con carácter de urgencia, se somete a esta Junta de Gobierno:

URGENCIA ÚNICA.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS LINEALES PARA LOS EJERCICIOS 2019-2020” (GEX 2019/14197).- Se da cuenta de escrito firmado por el Jefe del Servicio de Planificación y por el Sr. Diputado Delegado de Agricultura e Infraestructuras Rurales, fechado el día 11 del mes de noviembre en curso, que presenta el siguiente tenor literal:

“Primero.- La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 26 de marzo de 2019, acordó aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales para la elaboración del inventario de infraestructuras lineales para los ejercicios 2019-2020.

Segundo.- La Comisión de Valoración acuerda aprobar la Resolución Provisional de la meritada Convocatoria, incluyendo en su apartado cuarto, publicar la propuesta de resolución provisional a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas durante un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su publicación.

Tercero.- Transcurrido el plazo de publicación y tramitados los Certificados pertinentes, que deben constar en el expediente, es necesario su inclusión en el orden del día de la Junta de Gobierno que se celebrará el próximo día 12 de noviembre, pues con ello se persigue que las Entidades Locales beneficiarias puedan iniciar la ejecución del objeto de la subvención en este ejercicio presupuestario.

En base a lo expuesto, tengo el deber de elevar a la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Aprobar la urgencia del asunto para su inclusión en el Orden del Día de esta sesión, a tenor de lo preceptuado en el artículo 51 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, estando motivada la urgencia en que las Entidades Locales beneficiarias puedan iniciar la ejecución de su inventario de infraestructuras lineales en el presente ejercicio presupuestario, permitiendo a esta Diputación realizar las transferencias de crédito en el ejercicio que está previsto el gasto.”

Previa especial declaración de urgencia justificada en los motivos esgrimidos en el escrito transcrito, acordada por la Junta de Gobierno en votación ordinaria y con los votos afirmativos de los/as 6 Sres./as Diputados/as asistentes, que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno, se pasa a decidir sobre del fondo del asunto.

Seguidamente se pasa a conocer el fondo del expediente, que contiene, entre otros documentos, propuesta del Diputado Delegado de Agricultura e Infraestructuras Rurales, de 11 de noviembre, que se manifiesta en el siguiente sentido:

“Primero.- La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 26 de marzo de 2019, acordó aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales para la elaboración del inventario de infraestructuras lineales para los ejercicios 2019-2020.

Segundo.- Las solicitudes presentadas han sido un total de 43. Una vez analizada la documentación presentada por las Entidades Locales, de conformidad con la Base 12 de la Convocatoria, y terminado el plazo de subsanaciones, procede su evaluación por la Comisión de Valoración, prevista en la Base 11 de las que rigen la presente Convocatoria.

Tercero.- La Comisión de Valoración, en sesión del día 1 de octubre de 2019, para resolver con carácter provisional la Convocatoria de Subvenciones acuerda, entre otros, admitir las solicitudes presentadas en la Convocatoria, proponiendo las entidades locales beneficiarias por orden descendiente de puntuación; y de otro lado, desestimar la solicitud presentada por el ayuntamiento de LOPD, de conformidad con la Base 5.1 de la presente Convocatoria, ya que ha sido beneficiario de una subvención anteriormente concedida por esta Diputación Provincial para la misma finalidad, así como aceptar de plano la renuncia instada por el Ayuntamiento de LOPD y declarar concluido el procedimiento para este Ayuntamiento de la solicitud presentada en la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la elaboración del Inventario de Infraestructuras Lineales para los ejercicios 2019-2020; además de publicar la propuesta de resolución provisional a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas durante un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su publicación.

Cuarto.- Con fecha 6 de noviembre de 2019, el Secretario de la Diputación Provincial de Córdoba, emite Certificado de que no consta ninguna alegación en relación a la Propuesta de Resolución provisional del Inventario de Infraestructuras lineales 2019-2020.

Atendiendo a lo expuesto, y de acuerdo a la Base 10 de la Convocatoria se eleva a la Junta de Gobierno la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales para la elaboración del Inventario de Infraestructuras Lineales para los ejercicios 2019-2020:

Primero.- Admitir las solicitudes presentadas por las entidades locales que se relacionan a continuación, con la puntuación que se indica de acuerdo a la aplicación de los criterios de valoración indicados en la Base 12 de la Convocatoria:

ENTIDADES LOCALES SOLICITANTES	TOTAL SUMA PUNTOS	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	OTRAS SUBVENC.	TOTAL	IMPORTE PROPUESTA SUBVENCIÓN
ALMODOVAR DEL RIO	13,5	10.164,00 €	4.356,00 €	0,00 €	14.520,00 €	10.164,00 €
BAENA	15	21.250,00 €	29.993,50 €	0,00 €	51.243,50 €	21.250,00 €
BELALCAZAR	18	7.509,14 €	1.877,29 €	0,00 €	9.386,43 €	7.509,14 €
BENAMEJI	20	13.552,00 €	3.388,00 €	0,00 €	16.940,00 €	13.552,00 €
BUJALANCE	15	14.875,00 €	6.375,00 €	0,00 €	21.250,00 €	14.875,00 €
CABRA	13	21.250,00 €	23.967,70 €	0,00 €	45.217,70 €	21.250,00 €
CARCABUEY	18	9.348,94 €	2.337,24 €	0,00 €	11.686,18 €	9.348,94 €
CASTRO DEL RIO	16,5	2.082,50 €	892,50 €	0,00 €	2.975,00 €	2.082,50 €
CONQUISTA	17,5	2.601,43 €	289,05 €	0,00 €	2.890,48 €	2.601,43 €
DOÑA MENCIA	18	6.374,28 €	1.593,57 €	0,00 €	7.967,85 €	6.374,28 €

ENTIDADES LOCALES SOLICITANTES	TOTAL SUMA PUNTOS	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	OTRAS SUBVENC.	TOTAL	IMPORTE PROPUESTA SUBVENCIÓN
DOS TORRES	19,5	6.368,39 €	1.592,10 €	0,00 €	7.960,49 €	6.368,39 €
EL VISO	18	9.587,53 €	2.396,88 €	0,00 €	11.984,41 €	9.587,53 €
ENCINAS REALES	19,5	14.904,00 €	3.726,00 €	0,00 €	18.630,00 €	14.904,00 €
ESPEJO	18,5	7.997,38 €	1.999,35 €	0,00 €	9.996,73 €	7.997,38 €
FUENTE LA LANCHA	19	1.813,68 €	201,52 €	0,00 €	2.015,20 €	1.813,68 €
FUENTE OBEJUNA	18	6.800,00 €	1.700,00 €	0,00 €	8.500,00 €	6.800,00 €
FUENTE PALMERA	18	10.500,00 €	4.500,00 €	0,00 €	15.000,00 €	10.500,00 €
GUADALCAZAR	17	14.827,82 €	1.647,54 €	0,00 €	16.475,36 €	14.827,82 €
HINOJOSA DEL DUQUE	16	3.896,20 €	1.669,80 €	0,00 €	5.566,00 €	3.896,20 €
HORNACHUELOS	15,5	8.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	8.000,00 €
LA GRANJUELA	18,5	12.980,88 €	1.442,32 €	0,00 €	14.423,20 €	12.980,88 €
LA GUIJARROSA	18	4.301,55 €	477,95 €	0,00 €	4.779,50 €	4.301,55 €
LA RAMBLA	16	6.776,00 €	2.904,00 €	0,00 €	9.680,00 €	6.776,00 €
LA VICTORIA	17	7.453,60 €	1.863,40 €	0,00 €	9.317,00 €	7.453,60 €
LOS BLAZQUEZ	20	21.037,50 €	2.337,50 €	0,00 €	23.375,00 €	21.037,50 €
LUQUE	19,5	21.250,00 €	5.312,50 €	0,00 €	26.562,50 €	21.250,00 €
MONTALBAN	17	8.373,20 €	2.093,30 €	0,00 €	10.466,50 €	8.373,20 €
MONTEMAYOR	18,5	6.267,80 €	1.566,95 €	0,00 €	7.834,75 €	6.267,80 €
MONTILLA	15	19.982,95 €	13.321,97 €	0,00 €	33.304,92 €	19.982,95 €
NUEVA CARTEYA	16,5	6.776,00 €	2.904,00 €	0,00 €	9.680,00 €	6.776,00 €
OBEJO	21	15.790,50 €	1.754,50 €	0,00 €	17.545,00 €	15.790,50 €
PEDRO ABAD	17	6.776,00 €	1.694,00 €	0,00 €	8.470,00 €	6.776,00 €
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	12,5	7.865,00 €	4.235,00 €	0,00 €	12.100,00 €	7.865,00 €
POSADAS	13,5	4.200,00 €	1.800,00 €	0,00 €	6.000,00 €	4.200,00 €
POZOBLANCO	16	5.898,75 €	3.176,25 €	0,00 €	9.075,00 €	5.898,75 €
PUEENTE GENIL	12,5	21.250,00 €	14.166,00 €	0,00 €	35.416,00 €	21.250,00 €
RUTE	19	7.140,00 €	3.060,00 €	0,00 €	10.200,00 €	7.140,00 €
SANTAELLA	19	4.059,02 €	1.014,76 €	0,00 €	5.073,78 €	4.059,02 €
TORRECAMPO	18,5	6.857,82 €	761,97 €	0,00 €	7.619,79 €	6.857,82 €
VALSEQUILLO	20	12.980,88 €	1.442,32 €	0,00 €	14.423,20 €	12.980,88 €
VILLA DEL RIO	14	11.747,89 €	5.034,81 €	0,00 €	16.782,70 €	11.747,89 €
VILLARALTO	20,5	12.577,95 €	1.397,55 €	0,00 €	13.975,50 €	12.577,95 €
VILLAVICIOSA	20	6.705,81 €	1.676,45 €	0,00 €	8.382,26 €	6.705,81 €

Segundo.- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de LOPD, de conformidad con la Base 5.1 de la presente Convocatoria, ya que ha sido beneficiario de una subvención anteriormente concedida por esta Diputación Provincial para la misma finalidad.

Tercero.- Aceptar de plano la renuncia instada por el Ayuntamiento de LOPD y declarar concluso el procedimiento para este Ayuntamiento de la solicitud presentada en la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la elaboración del inventario de infraestructuras lineales para los ejercicios 2019-2020.

Cuarto.- Conceder definitivamente las subvenciones a los beneficiarios que a continuación se relacionan en la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la elaboración del inventario de infraestructuras lineales para los ejercicios 2019-2020:

ANUALIDAD 2019

ENTIDADES LOCALES SOLICITANTES	TOTAL SUMA PUNTOS	APORT. DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	OTRAS SUBVENCIONES	TOTAL	IMPORTE PROPUESTA SUBVENCIÓN 2019
OBEJO	21	15.790,50 €	1.754,50 €	0,00 €	17.545,00 €	15.790,50 €
VILLARALTO	20,5	12.577,95 €	1.397,55 €	0,00 €	13.975,50 €	12.577,95 €
VALSEQUILLO	20	12.980,88 €	1.442,32 €	0,00 €	14.423,20 €	12.980,88 €
LOS BLAZQUEZ	20	21.037,50 €	2.337,50 €	0,00 €	23.375,00 €	21.037,50 €
VILLAVICIOSA	20	6.705,81 €	1.676,45 €	0,00 €	8.382,26 €	6.705,81 €
BENAMEJI	20	13.552,00 €	3.388,00 €	0,00 €	16.940,00 €	13.552,00 €
ENCINAS REALES	19,5	14.904,00 €	3.726,00 €	0,00 €	18.630,00 €	14.904,00 €
DOS TORRES	19,5	6.368,39 €	1.592,10 €	0,00 €	7.960,49 €	6.368,39 €
LUQUE	19,5	21.250,00 €	5.312,50 €	0,00 €	26.562,50 €	21.250,00 €
FUENTE LA LANCHA	19	1.813,68 €	201,52 €	0,00 €	2.015,20 €	1.813,68 €
SANTAELLA	19	4.059,02 €	1.014,76 €	0,00 €	5.073,78 €	4.059,02 €
RUTE	19	7.140,00 €	3.060,00 €	0,00 €	10.200,00 €	7.140,00 €
LA GRANJUELA	18,5	12.980,88 €	1.442,32 €	0,00 €	14.423,20 €	12.980,88 €
TORRECAMPO	18,5	6.857,82 €	761,97 €	0,00 €	7.619,79 €	6.857,82 €
ESPEJO	18,5	7.997,38 €	1.999,35 €	0,00 €	9.996,73 €	7.997,38 €
MONTEMAYOR	18,5	6.267,80 €	1.566,95 €	0,00 €	7.834,75 €	6.267,80 €
LA GUIJARROSA	18	4.301,55 €	477,95 €	0,00 €	4.779,50 €	4.301,55 €
CARCABUEY	18	9.348,94 €	2.337,24 €	0,00 €	11.686,18 €	9.348,94 €
EL VISO	18	9.587,53 €	2.396,88 €	0,00 €	11.984,41 €	9.587,53 €
TOTAL						195.521,63 €

ANUALIDAD 2020

ENTIDADES LOCALES SOLICITANTES	TOTAL SUMA PUNTOS	APORT. DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	OTRAS SUBVENC.	TOTAL	IMPORTE PROPUESTA SUBVENCIÓN 2020
DOÑA MENCIA	18	6.374,28 €	1.593,57 €	0,00 €	7.967,85 €	6.374,28 €
FUENTE PALMERA	18	10.500,00 €	4.500,00 €	0,00 €	15.000,00 €	10.500,00 €
CONQUISTA	17,5	2.601,43 €	289,05 €	0,00 €	2.890,48 €	2.601,43 €
GUADALCAZAR	17	14.827,82 €	1.647,54 €	0,00 €	16.475,36 €	14.827,82 €
LA VICTORIA	17	7.453,60 €	1.863,40 €	0,00 €	9.317,00 €	7.453,60 €
PEDRO ABAD	17	6.776,00 €	1.694,00 €	0,00 €	8.470,00 €	6.776,00 €
MONTALBAN	17	8.373,20 €	2.093,30 €	0,00 €	10.466,50 €	8.373,20 €
NUEVA CARTEYA	16,5	6.776,00 €	2.904,00 €	0,00 €	9.680,00 €	6.776,00 €
CASTRO DEL RIO	16,5	2.082,50 €	892,50 €	0,00 €	2.975,00 €	2.082,50 €
HINOJOSA DEL DUQUE	16	3.896,20 €	1.669,80 €	0,00 €	5.566,00 €	3.896,20 €
LA RAMBLA	16	6.776,00 €	2.904,00 €	0,00 €	9.680,00 €	6.776,00 €
POZOBLANCO	16	5.898,75 €	3.176,25 €	0,00 €	9.075,00 €	5.898,75 €
HORNACHUELOS	15,5	8.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	8.000,00 €
BUJALANCE	15	14.875,00 €	6.375,00 €	0,00 €	21.250,00 €	14.875,00 €
BAENA	15	21.250,00 €	29.993,50 €	0,00 €	51.243,50 €	21.250,00 €
MONTILLA	15	19.982,95 €	13.321,97 €	0,00 €	33.304,92 €	19.982,95 €
VILLA DEL RIO	14	11.747,89 €	5.034,81 €	0,00 €	16.782,70 €	11.747,89 €
POSADAS	13,5	4.200,00 €	1.800,00 €	0,00 €	6.000,00 €	4.200,00 €
ALMODOVAR DEL RIO	13,5	10.164,00 €	4.356,00 €	0,00 €	14.520,00 €	10.164,00 €
CABRA	13	21.250,00 €	23.967,70 €	0,00 €	45.217,70 €	21.250,00 €
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	12,5	7.865,00 €	4.235,00 €	0,00 €	12.100,00 €	7.865,00 €
PUENTE GENIL	12,5	21.250,00 €	14.166,00 €	0,00 €	35.416,00 €	2.807,75 €
					TOTAL	204.478,37 €

Quinto.- Publicar la Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la elaboración del inventario de infraestructuras lineales para los ejercicios 2019-2020 en el tablón electrónico de esta Diputación Provincial, con objeto de que los interesados beneficiarios comuniquen la aceptación de la subvención concedida.”

De conformidad con lo expuesto, la Junta de Gobierno en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda prestar su aprobación al informe transcrito, adoptando en consecuencia los cinco acuerdos que en el mismo se someten a su consideración.

35.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formuló ruego ni pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, de la que se extiende la presente acta que yo, el Secretario General, certifico.

